

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIV — Nº 6766 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, DICIEMBRE 27 DE 1962	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 735.077
--	------------------------------	------------------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO HOLVER MARTINEZ BORELLI  
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dr. MARIO JOSE BAVA  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición,

siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24-10-62 y AMPLIATORIO  
Nº 4960 del 30-10-62

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 5.00
“ atrasado de más de un mes hasta un año “	10.00
“ atrasado de un año hasta tres años ... “	15.00
“ atrasado de más de 3 años hasta 5 años “	35.00
“ atrasado de más de 5 años hasta 10 años “	50.00
“ atrasado de más de 10 años. .... “	75.00

### SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 100.00
Trimestral .....	“ 200.00
Semestral .....	“ 300.00
Anual .....	“ 600.00

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 93.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	„ 150.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	„ 270.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) ó más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o. 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	195.—	14.—	cm.	270.—	20.—	cm.	390.—	27.—	cm.			
Posesión Treintañal y Deslinde .....	270.—	20.—	„	540.—	36.—	„	600.—	54.—	„			
Rematè de Inmuebles y Automotores .....	270.—	20.—	„	540.—	36.—	„	600.—	54.—	„			
Otros Remates .....	195.—	14.—	„	270.—	20.—	„	390.—	27.—	„			
Edictos de Minas .....	540.—	36.—	„	—	—	„	—	—	„			
Contratos o Estatutos de Sociedades .....	2.50	la	palabra	4.—	—	„	—	—	„			
Balances .....	390.—	30.—	cm.	600.—	54.—	„	900.—	60.—	„			
Otros Edictos Judiciales y avisos .....	270.—	20.—	„	540.—	36.—	„	600.—	54.—	„			

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 13083 — s/p. Carlos E. Gutiérrez-Expte. Nº 4107-G. ....	4626
Nº 13078 — s/p. Y.P.F. Expte. Nº 3743-Y. ....	4626
Nº 13077 — s/p. Y.P.F. Expte. Nº 3659-Y. ....	4626
Nº 13076 — s/p. Y.P.F. Expte. Nº 3541-Y. ....	4626
Nº 12990 — s/p. Enrique L. Janin — Expte. Nº 3976 .....	4626

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 13107 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública Nº 3 63. ....	4626
Nº 13100 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Púb. Nº 1 63 .....	4626
Nº 13099 — Direcç. Gral. Fabric. Militares — Licit. Pública Nº 19 al 22 62 .....	4626
Nº 13098 — Direc. Gral. Fabric. Militares — Licit. Pública Nº 21. ....	4626
Nº 13097 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públ. Nº 639 al 642 62. ....	4627
Nº 13061 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública Nº 2 63. ....	4627

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 13081 — s/p. Elodia Romano de Moya. ....	4627
Nº 13063 — s/p. Baltazar Mamanf. ....	4627
Nº 13062 — s/p. Ubaldo Torres. ....	4627
Nº 13066 — s/p. Julián Parada. ....	4627
Nº 13062 — s/p. Carlos R. Pérez. ....	4627

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 13108 — De don Santos Tapia. ....	4627
Nº 13093 — De doña Judit Corbell Vda. de Naclerio. ....	4627
Nº 13068 — De don Carlos Francisco Aguilar Zapata. ....	4627
Nº 13064 — De doña Laurena Rosa Costilla de Cardozo. ....	4627

	PAGINAS
Nº 13041 — De don David Loreto Zalazar .....	4627
Nº 13039 — De don Julio Zárate .....	4627
Nº 13037 — De doña María Esther Gómez Vda. de Villalba ó María Esther Gómez .....	4627
Nº 13031 — De don Emilio Wenzel ó Emilio Lois Wenzel .....	4627
Nº 13025 — De don Nicolás Rementería y Josefa Molina de Rementería .....	4627 al 4628
Nº 13012 — De doña Felisa Cabeza de Torres .....	4628
Nº 13001 — De don Rodríguez Joaquín .....	4628
Nº 12988 — De doña Elisa Silveri de Cieri .....	4628
Nº 12970 — De doña Delfina Tapia de Copa .....	4628
Nº 12937 — De don Juan Floréncio Cabeza .....	4628
Nº 12936 — De don Nemesio Rodríguez .....	4628
Nº 12923 — De don Juan Espada .....	4628
Nº 12918 — De doña Feliciano Cardozo de Guaymás .....	4628
Nº 12912 — De don Victoriano Lamas .....	4628
Nº 12911 — De don Angel Alberti .....	4628
Nº 12902 — De don Teófilo Soria García .....	4628
Nº 12888 — De don José Primo Mazza .....	4628
Nº 12863 — De don Manuel Rodulfo o Rodulfo Manuel Ovejero Lacroix .....	4628
Nº 12858 — De don Pedro Medina .....	4628
Nº 12855 — De doña Laureana Rosa Costilla de Cardozo .....	4628
Nº 12851 — De don Celso Flor .....	4628
Nº 12849 — De don Nicolás Vico Gimena .....	4628
Nº 12846 — De don José Yazile .....	4628
Nº 12820 — De don José Lindor Ibáñez .....	4628
Nº 12795 — De don Víctor Chirría .....	4628
Nº 12793 — De don Rosario Mascarello .....	4628
Nº 12792 — De don Ambrosio Cayo y de doña Clariza María de Cayo .....	4628
Nº 12749 — De don José Casas .....	4628
Nº 12742 — De don Benjamín Esteban .....	4628
Nº 12715 — De doña Manueja Martínez de García .....	4629
Nº 12711 — De don Manuel de la Hoz .....	4629
Nº 12710 — De doña María Urzagarte .....	4629

## REMATES JUDICIALES:

Nº 13106 — Por: Ricardo Gudiño — Juicio: Orquera Alejandro de Jesús vs. Benegas José Elías .....	4629
Nº 13105 — Por: Ricardo Gudiño — Juicio: Carral Aristóbulo vs. Domingo Marinaró .....	4629
Nº 13104 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Oliveros Manuel vs. Russo Oiene Carmelo .....	4629
Nº 13102 — Por: Gustavo A. Bollinger — Juicio: Agrive S.R. L. vs. Leonela B. de Pacheco .....	4629
Nº 13095 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo-juicio: Quebra Pastor Gregorio Acuña .....	4629
Nº 13094 — Por: Carlos L. González Rigau-juicio: Zannier Ferruccio vs. Palópoli y Cía. ....	4629
Nº 13092 — Por: José A. García-juicio: Corrales Carlos B. vs. Velázquez Hnos é Hijos .....	4629
Nº 13090 — Por: José A. Cornejo-juicio: Cesareo Francisco Montero y Soc. Higinio Serrentino S.R.L. vs. Luis María de la Vega .....	4629
Nº 13089 — Por: José A. Cornejo-juicio: Salta Gas Soc. Col. vs. Félix Liquitay y Otros .....	4629
Nº 13088 — Por: José A. Cornejo-juicio: Gabriel Cabezas vs. Betty Dolores Martínez .....	4629
Nº 13087 — Por: José A. Cornejo-juicio: Daniel Ovejero Solá vs. Martín A. Sánchez .....	4629 al 4630
Nº 13086 — Por: José A. Cornejo-juicio: Puló García y Cía S.R.L. vs. Victoria Elena Molnar y Enrique Castellanos .....	4630
Nº 13085 — Por: José A. Cornejo-juicio: Antonio Fili vs. Alberto Ocaña y Aldo Suárez .....	4630
Nº 13084 — Por: Arturo Salvatierra-juicio: Balut Alejandro vs. Moisés René Enrique .....	4630
Nº 13080 — Por: Arturo Salvatierra-juicio: Peña Albino Abel vs. Moreno Humberto .....	4630
Nº 13079 — Por: Arturo Salvatierra-juicio: Zerpa Juan Bautista vs. Rojas Argentina Escudero .....	4630
Nº 13071 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Tres Pozos S.R.L. vs. Salomón Yamil Angel .....	4630
Nº 13070 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Caprini Eduardo vs. Orellana Macedonio .....	4630
Nº 13069 — Por: Juan A. Martearena —juicio: Terranova G. Gorgio y Cía. S.R.L. vs. Sánchez Juan .....	4630
Nº 13067 — Por: Arturo Salvatierra —juicio: Villagrán Alfredo Pablo.—Concurso Civil de Acreedores .....	4630
Nº 13060 — Por: Efraín Racioppi, Virgilio Daniel vs. Chagra Abraham .....	4630
Nº 13058 — Por: Julio C. Herrera — Juicio: Alemandi Víctor C. vs. Ponce de León Juan Antonio y Renzi Herlado .....	4630
Nº 13053 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Eriones y Cía. S. R. L. vs. Carlos A. Robles .....	4630
Nº 13051 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Guamper S. R. L. vs. Puló Luis y Puló Jorge Eduardo .....	4630 al 4631
Nº 13028 — Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Torres Manuel vs. Benicio Anastacio .....	4631
Nº 13024 — Por: José A. García — Juicio: Martínez Celestino vs. Anello Miguel .....	4631
Nº 13019 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Padilla Félix Cosme vs. Sarmiento Pablo Viterman .....	4631
Nº 13010 — Por: José A. Cornejo-juicio: Casino Baños vs. Nicolás Taibo .....	4631
Nº 13009 — Por: José A. Cornejo-juicio: Emilio Ramos vs. Nicolas Taibo .....	4631
Nº 13005 — Por: Efraín Racioppi — Juicio: Margalef José vs. Rodríguez Simión .....	4631
Nº 12969 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Pedro J. Pizzo vs. Normando Zúñiga .....	4631
Nº 12916 — Por: Julio C. Herrera —juicio: Oyola Alvarez: Jesús vs. Eduardo Martorell .....	4631
Nº 12860 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Margalef José vs. Espinoza Benito H. ....	4632
Nº 12819 — Por: Gustavo A. Bollinger-juicio: Castellanos Enrique Félix vs. Ingenio y Refinería San Martín .....	4632
Nº 12782 — Por: Efraín Racioppi-juicio: Antonio Mena vs. Coll Francisco Manuel .....	4632
Nº 12763 — Por: José M. Riso Patrón — Juicio: Francisco Medina y Otros vs. Guillermo Saravia y Otros .....	4632

## CITACIONES A JUICIOS:

Nº 13055 — Guantay Rafael y Rodríguez Teresa vs. Margarita Avendaño .....	4632
Nº 12867 — Clara Felicidad Sequeira vs. Horacio Alfonso .....	4632 al 4638

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 12947 — s/p. Antonio Cruz Núñez .....	4638
--	------

## SECCION COMERCIAL

## ESTATUTO SOCIAL:

Nº 13103 — Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí S. A. ....	4638
--	------

# SECCION AVISOS

**ASAMBLEAS:**

Nº 13082 — Mercurio S.A., para el día 4 de enero de 1963.....	4633
Nº 13003 — Liga de Fútbol Vespucio — Para el día 27 del corriente .....	4633
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	4638
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 13083 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que el señor Carlos Enrique Gutiérrez el 3 de mayo de 1962 por expte. nº 4107-G ha solicitado en el departamento de Iruya de ésta Provincia, cateo para explorar la siguiente zona; se toma como punto de referencia la torre de la Iglesia del pueblo de Iruya, se miden 5.000 metros al Norte para llegar al punto de partida; de este punto se medirán 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Este para cerrar las dos mil hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en aproximadamente 12 hs. a las pertenencias "Eda y Lidia" de la mina "Esperanza", expte. nº 441-M-36, quedando una superficie libre aproximada de 1988 has. Dentro del perímetro del presente cateo se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "La Soledad", expte. 2908-G-58, "San Isidro", expte. 2836-G-58 y la Manifestación Nuclear, dentro de la mina Esperanza, expte. nº 2500-C-57. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minas. J. G. Arias Almagro. — Juez de Minas.

Salta, 20-12-62.

Con habilitación de feria.

ALDO M. BUSTOS — Escribano Secretario  
e) 24-12-62 al 8-1-63

**Nº 13078 — EDICTO DE CATEO:**

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que Yacimientos Petrolíferos Fiscales el veintiocho de marzo de 1961 por Expte. 3743—Y ha solicitado en el departamento de Rivadavia cateo para explorar la siguiente zona: El cateo tiene la forma de un rectángulo A—B—C—D—A y para ubicarlo se tomará como punto de arranque el vértice trigonométrico CHS 12 y con azimut de 44º 30' 00" y medida de 3.200 metros se ubicará el esquinero A del cateo.— Desde el esquinero A con azimut de 186º 00' 00" y medida de 5.000 metros se ubicará B.— Desde B con azimut 276º 00' 00" y midiendo 4.000 metros se ubicará C.— Desde C con azimut de 6º 00' 00" y medida de 5.000 metros se ubicará D.— Desde D con azimut de 96º 00' 00" y medida de 4.000 metros se cerrará el polígono en A.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. J. G. Arias Almagro. — Juez de Minas.

ALDO M. BUSTOS — Escribano Secretario  
Con Habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 20 de 1962. Conste.—  
e) 21|12|62 al 7|1|63

**Nº 13077 — EDICTO DE CATEO:**

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que Yacimientos Petrolíferos Fiscales el 15 de diciembre de 1960 por Expte. Nº 3659—Y ha solicitado en el departamento de Rivadavia cateo para explorar la siguiente zona: El cateo tiene la forma de un rectángulo A—B—C—D—A y para ubicarlos, de acuerdo al plano adjunto, se tomará como punto de arranque el vértice trigonométrico C.H.S. 13 y con azimut 333º 00' 00" y medida de 3.200 metros se ubicará el esquinero A

del cateo.— Desde el esquinero A con azimut de 185º 30' 00" y medida de 5.000 metros, se ubicará B.— Desde B con azimut de 275º 30' 00" y midiendo 4.000 metros se ubicará C.— Desde C con azimut de 5º 30' 00" y medida de 5.000 metros se ubicará D.— Desde D con azimut de 95º 30' 00" y medida de 4.00 metros se cerrará el polígono en A.

ALDO M. BUSTOS — Escribano Secretario  
Con Habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 20 de 1962. Conste.—  
e) 21|12|62 al 7|1|63

**Nº 13076 — EDICTO DE CATEO.**

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que Yacimientos Petrolíferos Fiscales el 26 de Julio de 1960 por Expte. 3541—Y ha solicitado en el departamento de Rivadavia cateo para explorar la siguiente zona: el pedimento tiene la forma de un rectángulo A—B—C—D—A y para ubicarlo de acuerdo al plano adjunto se tomará como punto de origen el vértice trigonométrico C.H.S. 11 cuyas coordenadas Gauss—Kruger son "X" igual a 7.554.782,61 é "Y" igual a 4.503.335,68 y que dista del vértice "A" 3.200 metros con azimut de 45º y luego se medirán lado A—B. 5.000 metros con azimut de 185º; lado B—C, 4.000 metros con azimut de 275º; lado C—D, 5.000 metros con azimut de 5º; lado D—A, 4.000 metros con azimut de 95º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro. — Juez de Minas

SALTA, Diciembre 4 de 1962.  
ALDO M. BUSTOS — Escribano Secretario  
Con Habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 20 de 1962. Conste.—  
e) 21|12|62 al 7|1|63

**Nº 12990 — EDICTO DE CATEO—**

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que el señor Enrique Laurenzano Janín el 13 de noviembre de 1961 por Expte. 3976 ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mojón Nº 2 vértice N. O. de la pertenencia Nº 4 de la Mina de hierro "La Sarita" de propiedad del solicitante, y se miden 1000 metros al Oeste y desde allí 5000 metros al Sud donde se fija el punto de partida: desde allí se miden 4000 metros al Este, 5000 metros al Sur; 4000 metros al Oeste y 5000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Trigoyen", Expte. Nº 2833 — C — 1957. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. J. G. Arias Almagro. Juez de Minas.

El J.: "por expte 3976, vale.  
Salta, 26 de octubre de 1962  
Arturo Espeche Funes  
Escribano Secretario  
e) 14 al 28—12—1962

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 13107 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Caseros 527 — Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 3|63.  
Llámasse a licitación pública número tres,

para el día 31 de enero de 1963 a horas 12 por fabricación de 40 toneladas de bolsas de acero para molinos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires. Valor del pliego \$ 20.— m|n.

JULIO A. ZELAYA  
Jefe de Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufrero Salta  
e) 27—12—62 al 10—1º—1963

Nº 13100 — Secretaría de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527 Salta.

**LICITACION PUBLICA Nº 1|63.**

Llámasse a licitación pública número uno, a realizarse el día 9 de enero de 1963 a horas 12, por la adquisición de ladrillos antióxidos para revestimiento interior de autoclave japonesa, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales y planos. dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Av. Cabildo 65 — Buenos Aires. Valor del pliego con planos \$ 80.— m|n.

JULIO A. ZELAYA  
Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufrero Salta  
e) 26 al 28—12—1962

Nº 13099 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — División Compras — Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

**LICITACIONES PUBLICAS**

30—I—63 Nº 19|63 a las 10.30 horas por Leña de Quebracho.

30—I—63 Nº 20|63 a las 10.45 horas por Repuestos para maquinarias.

30—I—63 Nº 23|63 a las 11.15 horas por Repuestos para tractor.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL  
ROQUE F. LASO

Ing. Civil  
A|C. Dpto. Abastecimiento  
e) 26 al 28—12—1962

Nº 13098 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Llámasse a licitación pública Nº 21|63 para el día 30 de enero de 1963 a las 11,00 horas por la provisión de repuestos para palas mecánicas con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL  
ROQUE F. LASO

Ing. Civil  
A|C. Dpto. Abastecimiento  
e) 26—12—62 al 11—1º—63

Nº 13097 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales  
Administración del Norte  
Licitaciones Públicas  
YS. 639 15—I-6 3 Adquisición cojinetes  
YS. 640 15—I-63 Adquisición repuestos  
p/motores Caterpillar.  
YS. 641 15—I-63 Adquisición repuestos pa-  
ra bombas de inyección.  
YS. 642 15—I-63. Adquisición vástagos y  
contravástagos.  
Lugar de apertura: En la Oficina de Com-  
pras de la Administración de YPF del Norte  
(Campamento Vespucio), a horas nueve.  
Consultas y pliegos: En la citada Oficina  
de Compras y en la Representación Legal de  
YPF., Zuviría 356, Salta.  
Administrador Yacimiento Norte  
e) 26-12-62 al 2-1-1963

Nº 13061 — SECRETARIA DE GUERRA —  
Dirección General de Fabricaciones Militares,  
Establecimiento Azufre Salta  
Caseros 527 — Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 2|63.

Llámanse a Licitación Pública Nº 2, a rea-  
lizarse el día 23 de enero de 1963 a horas  
12, por la adquisición de mil toneladas de cal  
viva (óxido de calcio) a granel, con destino  
al Establecimiento Azufre Salta — Estación  
Caípe — Km. 1626 —FCGB— Provincia de  
Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse  
al citado Establecimiento o bien a la Direc-  
ción General de Fabricaciones Militares, Avda.  
Cabildo 65, Buenos Aires.— Valor del pliego  
\$ 5.— m/n.

JULIO A. ZELAYA  
Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufre Salta  
e) 20-12-62 al 4-1-63.

### EDICTO CITATORIO:

Nº 13081 — REF. EXPTE. Nº 13350|48 y  
3899-M-62. s. transf. p.12|3.

#### EDICTO CITATORIO

— A los efectos establecidos por el Art. 183  
del Código de Aguas, se hace saber que ELO-  
DIA ROMANO DE MAYO tiene solicitado la  
transferencia a su nombre de la concesión  
original otorgada mediante Decreto nº 10529|54  
para irrigar con un caudal de 0,68 l|segundo,  
a derivar del río Chuñapampa (márgen iz-  
quierda) por la hijuela La Posta, con carácter  
PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una  
superficie de 1.3100 Has. del inmueble Carril  
de Abajo, Catastro nº 454, ubicado en el Dis-  
trito de Coronel Moldes, Departamento La Vi-  
ña.— En época de estiaje la propiedad de re-  
ferencia tendrá derecho a un turno de tres  
horas en un ciclo de 38 días con todo el cau-  
dal de la hijuela "La Posta".

SALTA,  
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS  
e) 24-12-62 al 8-1-63

Nº 13063 — Ref.: Expte. Nº 3315|49  
s.r.p. p|12|3

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350  
del Código de Aguas, se hace saber que BAL-  
TAZAR MAMANI tiene solicitado reconoci-  
miento de concesión de agua pública para irri-  
gar con una dotación de 0,016 l|segundo a  
derivar del río CHUSCHA (márgen derecha)  
con carácter PERMANENTE Y A PERPE-  
TUIDAD una superficie de 0,0307,50 Has. del  
inmueble denominado LOTE Nº 23, Catastro  
Nº 530, ubicado en el Departamento de CAFAYATE.— En época de estiaje la propiedad de  
referencia tendrá derecho a un turno de me-  
dia hora cada 25 días con todo el caudal de  
la acequia Nº 1 Zona Norte, estos es con el  
50 0|0 del caudal total que sale de la Repre-  
sa.

SALTA, Administración General de Aguas  
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ  
Jefe Dpto. Explotación  
A.G.A.S.  
e) 20|12|62 al 4|1|63

Nº 13062 — Ref.: Expte. Nº 14396|48  
s.o.p. p|12|3.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350  
del Código de Aguas, se hace saber que U-  
BALDO TORRES tiene solicitado reconoci-  
miento de concesión de agua pública para irri-  
gar con una dotación de 2,40 l|segundo a de-  
rivar del río AMBLAYO (márgen izquierda)  
una superficie de 4,5880 Has. del inmueble  
denominado "SANTA ROSA" Catastro Nº 238,  
ubicado en el Departamento de SAN CAR-  
LOS, con carácter PERMANENTE Y A PER-  
PETUIDAD.— En época de estiaje la pro-  
piedad de referencia tendrá derecho a un tur-  
no de 24 horas en un ciclo de 40 días con  
todo el caudal de la toma a utilizar.

SALTA, Administración General de Aguas:  
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ  
Jefe Dpto. Explotación  
A.G.A.S.  
e) 20|12|62 al 4|1|63

Nº 13056 — Ref.: Expte. Nº 4828|P|62  
s.d.p.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350  
del Código de Aguas, se hace saber que JU-  
LIAN PARADA tiene solicitado otorgamiento  
concesión de agua pública para irrigar con  
una dotación 5,25 l|segundo a derivar del RIO  
PASAJE o JURAMENTO (márgen derecha)  
por medio de la acequia Comunera "Del Ba-  
jo", con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una  
superficie de 10 Has. del inmueble desig-  
nado como LOTE 4— Finca, Talamuyo o El  
Quemado —Catastro Nº 3670, ubicado en el  
Departamento de METAN.

SALTA, Administración Gral. de Aguas de Salta  
p|Ing. Agr. HUGO A. PEREZ  
Jefe Dpto. Explotación  
A.G.A.S.  
e) 20|12|62 al 4|1|63

Nº 13052 — Ref.: Expte. Nº 2903|P|62  
s.d.p. p|12|3

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 233  
y 183 del Código de Aguas, se hace saber que  
CARLOS RAUL PEREZ tiene solicitado des-  
membramiento de concesión de agua pública  
para irrigar con una dotación de 8,75 l|segundo  
con carácter PERMANENTE y a PERPETUI-  
DAD una superficie de 11,6666 Has. del in-  
mueble denominado FRACCION "FINCA EL  
CARMEN", Catastro Nº 326, ubicado en el  
Departamento de GENERAL GUEMES.— A  
desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas)  
de los derechos de riego que le corresponde  
al predio de origen denominado "EL CARMEN"  
—Decreto Nº 9807 de fecha 21-8-57 (Expte.  
Nº 19999|48 con un caudal equivalente al 8,81 0|0  
del total que le corresponde al inmueble ori-  
ginario (40,9 0|0) de una 1|2 porción de las diez  
y media en que se ha dividido el río MOJO-  
TORO a derivar de la hijuela denominada "EL  
CARMEN" por su márgen izquierda.—En ép-  
oca de estiaje la propiedad de referencia ten-  
drá derecho a un turno de 24 horas cada  
6 días con todo el caudal de la acequia, o  
sea el 40,9 0|0 de una media porción.

SALTA, Administración General de Aguas  
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ  
Jefe Dpto. Explotación  
A.G.A.S.  
e) 20|12|62 al 4|1|63

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13108 — EDICTO:

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Pri-  
mera Instancia y Segunda Nominación en lo  
Civil y Comercial, cita y emplaza por el tér-  
mino de treinta días a herederos y acreedo-  
res de don SANTOS TAPIA, para que hagan  
valer sus derechos lo que el suscrito Escriba-  
no Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 21 de diciembre de 1962.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 27-12-62 al 7-2-1963

Nº 13093 — EDICTO SUCESORIO: — Er-  
nesto Samán, Juez de Primera Instancia, Pri-  
mera Nominación en lo Civil y Comercial,  
cita y emplaza por treinta días a herederos  
y acreedores de Doña JUDIT CORBELLA Vda.  
de NACLERIO. Para la publicación se habi-  
lita la feria judicial de enero próximo.

SALTA, 20 de diciembre de 1962.  
Dr. HUMBERTO FERNANDEZ  
Secretario del Juez de 1ª Nom. Civ.  
e) 24-12-62 al 5-2-63

Nº 13068 — SUCESORIO:

El Juez Civil y Comercial de 2da. Nomina-  
ción cita y emplaza por treinta días a here-  
deros y acreedores de CARLOS ó CARLOS  
FRANCISCO AGUILAR ZAPATA.—

Habilitase feria enero próximo para publi-  
cación edictos.  
SALTA, Diciembre 18 de 1962.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 21|12|62 al 4|2|63

Nº 13064 — SUCESORIO:

Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Ins-  
tancia en lo Civil y Comercial del Distrito  
Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta  
días a herederos y acreedores de Laureana Ro-  
sa Costilla de Cardozo.

Para publicación edictos está habilitada fe-  
ria judicial de enero próximo.

METAN, Diciembre 17 de 1962.  
MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada Secretaria  
e) 20|12|62 al 4|2|63

Nº 13041 — SUCESORIO. — El Juez Civil  
de Tercera Nominación cita y emplaza por  
TREINTA DIAS a herederos y acreedores de  
DAVID LORETO SALAZAR. Habilitase la Fe-  
ria de Enero|63. SALTA, Diciembre 12 de 1962.  
MARTIN ADOLFO DIEZ  
e) 19-12-62 al 31-1-63

Nº 13039 — El Dr. Ernesto Samán, Juez de  
1ra. Instancia lra. Nominación en lo C. y C.  
cita y emplaza por el término de treinta días  
a herederos y acreedores de JULIO ZARATE.  
Habilitase la feria. Salta, Diciembre 12 de 1962  
Dr. HUMBERTO FERNANDEZ

Secretario del Juzg. de 1ª Nom. Civil.  
e) 19-12-62 al 31-1-63

Nº 13037 — SUCESORIO. — Dra. Judith L.  
de Pasquali, Juez Civil y Comercial, Distrito  
Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta  
días a herederos y acreedores de doña  
MARIA ESTHER GOMEZ Viuda DE VILLAL-  
BA ó MARIA ESTHER GOMEZ. Queda ha-  
bililitada feria mes de Enero. Metán, Dicie-  
mbre 13 de 1962.

MILDA ALICIA VARGAS - Abogada Secret.  
e) 19-12-62 al 31-1-63

Nº 13031 — SUCESORIO:

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de  
Primera Instancia en lo Civil y Comercial  
del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta  
días a herederos y acreedores de don EMI-  
LIO WENZEL o EMILIO LOIS WENZEL  
para que comparezcan a hacer valer sus de-  
rechos. Habilitase la feria judicial de enero  
de 1963. —

San Ramón de la Nueva Orán, 14 de diciem-  
bre de 1962.

Aydes Cáceres Cano

Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.  
e) 18|12|62 al 30|1|63

Nº 13025 — EDICTO—

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Ins-  
tancia en lo Civil y Comercial del Distrito  
Judicial del Norte en el juicio sucesorio de  
Nicolás Rementería y Josefa Molina de Re-  
mentería, cita y emplaza por treinta días a  
herederos y acreedores. Habilitase la feria tri-  
bunalticia de enero de 1963 para la publica-



ción de edictos en el Foro Salteño y Boletín Oficial.

San Ramón de la Nueva Orán, diciembre de 1962.

Dra. Haydée Cáceres Cano  
Secretaría  
e) 18-12-62 al 30-1-63

**Nº 13012 — EDICTO:**

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados "Torres, Felisa Cabeza de — SUCESORIO— Expte. Nº 27651/62", cita y emplaza a herederos de la causante, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos.

Habilitación de la feria.  
SALTA, Diciembre 6 de 1962.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 17/12 al 29/1/63.

**Nº 12988 — SUCESORIO:**

El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elisa Silveri de Cieri para que bajo apercibimiento de ley hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma.

SALTA, Noviembre 20 de 1962.  
Dr. HUMBERTO FERNANDEZ — Secretario  
NOTA: Al solo efecto de la publicación de estos edictos se habilita el feriado de Enero de 1963.  
SALTA, Diciembre 6 de 1962.  
e) 14/12/62 al 28/1/63

**Nº 13001 — EDICTOS:**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, en autos "Rodríguez, Joaquín Sucesorio. — Expte. Nº 26.566/61", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a estar a derecho por el término de 30 días hábiles con habilitación del mes de Feria.

SALTA, Diciembre 11 de 1962.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 14/12/62 al 28/1/63

**Nº 12970 — EDICTO SUCESORIO.**— Julio Lazcano Ubios, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Tapia de Copa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del mes de enero.

SALTA, Diciembre 3 de 1962.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
e) 13/12/62 al 25/1/63.

**Nº 12937 —** El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en el juicio sucesorio Nº 9775/62, cita por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN FLORENCIO CABEZA.

SALTA, Noviembre 9 de 1962.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 11/12/62 al 23/1/63

**Nº 12936 — EDICTO:**

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación cita por el término de treinta días a herederos y acreedores a presentarse en el juicio de NEMESIO RODRIGUEZ para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento.

SALTA, Octubre 25 de 1962.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 11/12/62 al 23/1/63

**Nº 12928 — EDICTO:**

El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESPADA.

Habilitase feria de Enero de 1963.  
SALTA, Diciembre 4 de 1962.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 11/12/62 al 23/1/63

**Nº 12918 — TESTAMENTARIO:**

Rodolfo José Urtubey, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos en juicio sucesorio de Felicitana Cardozo de Guaymás

Habilitase la feria.  
SALTA, Diciembre 4 de 1962.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10/12/62 al 22/1/63

**Nº 12912 — SUCESORIO:**

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTORIANO LAMAS.

SALTA, Diciembre 5 de 1962.  
Habilitase la Feria de Enero de 1963.  
Dr. HUMBERTO FERNANDEZ — Secretario del Juzgado de 1a. Nom. Civ.  
e) 10/12/62 al 22/1/63

**Nº 12911 — SUCESORIO:**

El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 5a. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTI por el término de treinta días, a fin de que hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria de enero de 1963.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 10/12/62 al 22/1/63

**Nº 12902 — EDICTO:**

ERNESTO SAMAN, Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don TEOFILO SORIA GARCIA.

SALTA, Noviembre 30 de 1962.  
—Habilitase feria enero.—  
HUMBERTO FERNANDEZ — Secretario  
e) 6/12/62 al 18/1/63

**Nº 12888 — SUCESORIO.**— Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Primo Mazza.— Para la publicación se habilita feria judicial de enero próximo.—  
Salta, Noviembre 20 de 1962.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ  
Secret. de Juez de 1ra. Nom. Civ.  
e) 5-12-62 al 17-1-63.

**Nº 12863 — SUCESORIO.**— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Rodolfo o Rodolfo Manuel Ovejero Lacroix. Habilitase la feria.—  
Salta, 3 de diciembre de 1962.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
e) 4/12/62 al 16-1-63.

**Nº 12853 — TESTAMENTARIO:**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MEDINA. Para la publicación de edictos, habilitase la feria del mes de enero. Salta, 27 de noviembre de 1962. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

3-12-62 al 15-1º-63

**Nº 12855 — SUCESORIO:**

Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laureana Rosa Costilla de Cardozo. Habilitada feria enero próximo.

Metán, noviembre 27 de 1962  
MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada - Secretaria  
3-12-62 al 15-1º-1963

**Nº 12851 —** El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELSO FLOR

Salta, Noviembre de 1962. Habiéndose habilitada la feria de Enero al solo efecto de la publicación de edictos.— Fecha Ut-Supra.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
e) 3-12-62 al 15-1-63

**Nº 12849 — EDICTO SUCESORIO—**

El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nicolás Vico Gimena, hacer valer sus derechos, de acuerdo a la ley.

SALTA, 28 de noviembre de 1962  
MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
e) 30-11-62 al 14-1º-63

**Nº 12846 — EDICTO SUCESORIO—**

E. Possé Vallejo, Juez de Instrucción Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE YAZLLE. Habilitase la Feria Judicial del mes de enero para las publicaciones del presente.

S. R. N. Orán, 27 de noviembre de 1962  
ERNESTO DAUD  
Escribano - Secretario  
e) 30-11-62 al 11-1º-63

**Nº 12820 — SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LINDOR IBANEZ. Salta, Noviembre 26 de 1962. Habilitase mes Enero próximo.

ANIBAL URRIBARRI — Esc. Secretario  
e) 28-11-62 al 10-1-63

**Nº 12795 — SUCESORIO:** El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civ. y Com., 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Victor Chirila. Salta, 8 de noviembre de 1962. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Habilitase la feria.  
e) 23/11/62 al 7/1/63.

**Nº 12793 — EDICTO.**— El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Romano Mascareño.— Habilitase la Feria próxima.— (Salta, Octubre 30 de 1962.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario  
e) 23/11/62 a: 7/1/63.

**Nº 12792 — EDICTOS:** El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ambrosio Cayo y Clariza Maita de Cayo.— Salta, 20 de Noviembre de 1962. Habilitase la Feria próxima.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 23/11/62 al 7/1/63.

**Nº 12749 — EDICTO:**

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de JOSE CASAS.

SALTA, Noviembre 13 de 1962.  
Dr. HUMBERTO FERNANDEZ  
Secretario del Juzg. de 1ra. Nom. Civ.  
e) 21/11/62 al 3/1/63

**Nº 12742 — EDICTO:**

El Señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ESTEBAN.

SALTA, Noviembre 15 de 1962.  
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario  
e) 20/11/62 al 2/1/63

Nº 12715 — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. de la Provincia, —Cita y Emplaza— por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTINEZ DE GARCIA, a hacer valer sus derechos.

SALTA, Noviembre 9 de 1962.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ

Secretario del Juzg. de 1ª Nom. Civ.

e) 19/11 al 31/12/62

Nº 12714 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 5ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA HOZ para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 19 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 16/11 al 28/12/62

Nº 12710 — EDICTO:

Dr. Ernesto Yazile, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "SUCESORIO de MARIA URZAGARTE, Expte. Nº 2.389/62", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, por 30 días.

Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño S. R. de la N. Orán, Octubre 18 de 1962.

HORACIO A. RUEDA

Secretario

Juzgado Instrucción

e) 16/11 al 28/12/62

## REMATES JUDICIALES

Nº 13106 — Por: Ricardo Gudíño  
Judicial — Inmueble en Gral. Güemes  
BASE: \$ 64.666.66

EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1963, a horas 18.30 en mi Escritorio de calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad: REMATARE: CON BASE DE: \$ 64.666.66, el Inmueble anotado a folio 199, asiento 1 del libro 15 de R. I. de General Güemes, de propiedad del señor José Elías Banegas, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo. Siendo su nomenclatura Catastral Partida Nº 210, Sec. B Manzana 9 Parc. 7 valor fiscal: \$ 97.000, siendo su base las 2/3 partes de la misma. Inscripción de dominio, Títulos, medidas, superficie, linderos y otros datos, los que se encuentran anotados, a folio, asiento y libro detallado precedentemente. Embargos y otros gravámenes los que especifican en el informe de la D. G. I., que corre agregado a fs. 25/26, del juicio donde se ordena la subasta, caratulado: ORQUERA, Alejandro de Jesús vs. BANEGAS, José Elías — Prep. Via Ejecutiva". Señala de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia 3ra. Nom. en lo C. y C. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en el diario El Intransigente.

e) 27-12-62 al 7-2-1963

Nº 13105 — Por: Ricardo Gudíño  
Judicial — 1 Máquina de Escribir Underwood  
SIN BASE

EL DIA 31 de Diciembre de 1962, a horas 18.30, en mi Escritorio de calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad: REMATARE: 1 máquina de escribir marca "Underwood" de 120 espacios Nº 235.362 y 1 Escritorio de madera de 7 cajones que se encuentran en poder del Depositario Judicial señor Domingo Marinero con domicilio en calle Alvarado Nº 820, de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1a. I. 2da. Nom. en lo C. y C. en juicio: "Carral, Aristóbulo vs. Domingo Marinero — Ejecutivo" — Expediente Nº 31523/62, señala de práctica, Comisión de Ley. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 27 al 31-12-1962

Nº 13104 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos  
Judicial — Camioneta Studebaker

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE una camioneta, Studebaker, modelo 1959, motor V. 8 de 170 H. P. Nº 9041, chasis 091/1a que puede revisarse en el domicilio del demandado y depositario judicial Dn. Carmelo Russo Oiene, sito en calle Lerma 160, Ciudad. En el acto 20 por ciento seña a cuenta precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 5a. Nom., en juicio: OLIVEROS, Manuel vs. RUSSO OIENE, Carmelo "Ejecutivo".

e) 27 al 31-12-1962

Nº 13102 — Por: Gustavo A. Bollinger  
Judicial

En Juicio "Ejecutivo AGRIVE S. R. L. vs. LEONELA B. DE PACHECO" Expte. Número 23.944/62 Juzgado 1ra. Inst. en lo C. y Comercial. 3ra. Nominación, el día 31 de Diciembre de 1962, a horas 18, en calle Caseros 374 Salta, REMATARE SIN BASE Una máquina de Sumar Olivetti tipo manual sumadora e impresora, que se halla en poder del depositario judicial Sr. Eduardo Pacheco, en calle 25 de Mayo 266 Salta. Señala 30 por ciento, saldo al aprobarse el remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos tres días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

e) 27 al 30-12-62

Nº 13095 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo  
Judicial — Muebles y Maquinarias de  
Confitería, Diversos Implementos y Bajillas,  
Bebidas, etc. etc.

El día jueves 27 de diciembre de 1962 a, partir de horas 10 y hasta terminar REMATARE SIN BASE dinero de contado y al mejor postor todos los elementos que componían el café, bar y restaurant GOYESCA en el local del mismo ubicado en la calle Mitre 31 de esta ciudad donde pueden ser revisados por los interesados en el horario de comercio. Además se rematará una motocicleta marca "Jawa". ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en la quiebra Pastor Gregorio Acuña y otros que se tramita por ante este Juzgado. — Edictos por 3 días en los diarios, Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO - Martillero Púb.

e) 24 al 27-12-62

Nº 13094 — Por: Carlos L. González Rigau  
(De la Corporación de Martilleros)  
Judicial — TABACO VIRGINIA

El día 31 de Diciembre de 1962, a horas 17.00 en mi escritorio de remates de S. del Estero Nº 655 ciudad, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación, en autos Ejecutivo "ZANNIER, Ferruccio vs. PALOPO LI y Cía." Expte. Nº 6693 y 6946/61. Remataré sin base 110 fardos de tabaco tipo Virginia, en fardos listos para entregar a fábrica, los que pueden ser revisados en calle 10 de Octubre 15/25 ciudad. —SEÑA: 20 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate. — SALDO: a la aprobación Judicial de la subasta. — Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. SALTA, 21 de Diciembre de 1962. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU - Mart. Púb.

e) 24 al 27-12-62

Nº 13092 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA  
En la Ciudad de Tartagal.  
Judicial — Una Motocicleta Legnano y  
Una Máquina de Soldar — SIN BASE

El día 27 de diciembre de 1962 a horas 10 y 30 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, remataré sin base y al mejor postor una motocicleta marca Legnano de 48 c.c. motor marca DEMM, color verde y tanque de nafta color blanco en el estado en que se encuentra, y una máquina de soldar electromecánica Arco estática, Vanguard Serie 1920, en perfecto estado de uso y funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial don Carlos Panighini, calle Sarmiento 588

de la ciudad de Tartagal donde puede revisarse. — En el acto del remate 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en autos: CORRALES, Carlos B. vs. VELAZQUEZ Hnos. e Hijos — Ejecutivo — Exp. Nº 1504/61. Comisión a cargo del comprador. Edictos Tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE A. GARCIA

e) 24 al 27-12-62

Nº 13090 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — 3 DEPARTAMENTOS  
EN GENERAL GUEMES — BASES INFINITAS

El día 1º de febrero de 1963 a las 18 hs. en Deán Funes 169-Salta, Remataré, CON BASE DE \$ 53.000. — m/n. cada uno, TRES DEPARTAMENTOS individualizados con las letras "A", "B" y "C" del plano archivado en Direc. Gral. de Inmuebles con el Nº 349 del legajo de planos de Gral. Güemes, y ubicados el "A" en calle San Martín Nº 183 y 199. Esq. 20 de Febrero Nº 405; El "B" sobre calle 20 de Febrero Nº 407 y el "C" en calle 20 de Febrero Nº 417, todos de la ciudad de Gral. Güemes, con medidas y linderos y extensión que le acuerda un TITULO registrado a folio 3 asiento 3 del libro 15 de Gral. Güemes. Catastro Nº 384 — Valor Fiscal total \$ 159.000 En el acto del remate el 30% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — CESARIO FRANCISCO MONTERO y SOCIEDAD HIGINIO SORREN TINO S.R.L. vs. LUIS MARIA DE LA VEGA, expte. Nº 42.853/62". Comisión comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial, 25 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.

e) 24-12-62 al 5-2-63

Nº 13089 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — DPTO. PRO. HORIZONTAL —  
BASE: \$ 35.333.32

El día 8 de febrero de 1963 a las 18. hs., en Deán Funes 169-Salta, Remataré, con BASE de \$ 35.333.32 m/n., el departamento en Propiedad Horizontal, ubicado en calle Necochea Nº 636 de esta Ciudad, individualizado con el nº 1 del plano nº 52 del legajo de Propiedad Horizontal con medidas, linderos, superficie, que le acuerda su TITULO registrado a folio 237 asiento 1 del libro 3 de Prop. Hor. Catastro 37.253. — Valor fiscal \$ 53.000. — El comprador deberá respetar el Reglamento de Prop. Horizontal. — En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — SALTA GAS SOC. SOL. vs. FELIX LIQUITAY Y OTROS, expte. Nº 43.098/62". — Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial; 10 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.

e) 24-12-62 al 15-1-63

Nº 13088 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — Inmueble en esta Ciudad —  
BASE \$ 19.333.32

El día 6 de Febrero de 1963, a las 18 hs., en Deán Funes 169-Salta, Remataré, con BASE DE \$ 19.333.32 m/n., el inmueble ubicado en calle Ameghino entre las de Pueyrredón y Vicente López a 12.45 mts. de esta última y Ameghino, señalado como lote Nº 7 Manzana 55, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 225 asiento 1 del libro 28 de R. I. Capital. Catastro 8413-Valor Fiscal \$ 29.000. — En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio "División de Condominio GABRIEL CABEZAS vs. BETTY DOLORES MARTINEZ, expte. Nº 29.566/61". Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 24-12-62 al 15-1-63

Nº 13087 — Por: José Arturo Cornejo  
Judicial — INMUEBLE EN ESTA  
CIUDAD. BASE \$ 10.000. —  
El día 5 de febrero de 1963 a las 18. hs.,

en Deán Funes 169-Salta, Remataré, con BASE DE DIEZ MIL PESOS NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Moldes en Urquiza y San Martín a 36 mts. de ésta última y Moldes, señalado como lote 7 de la manzana 18 del plano 1950, con medidas, linderos y superficie que se le acuerda su TITULO registrado a folio 441 asiento 6 del libro 244 R.I. Capital. Catastro 28.409. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: Embargo Preventivo — DANIEL OVEJERO SOLA vs. MARTÍN A. SANCHEZ, expte. n° 19.709/57". Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de enero de 1963.

e) 24-12-62 al 15-1-63

N° 13086 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — UNA MOTONETA

El día 28 de diciembre pmo. a las 18 hs. en Deán Funes 169, ciudad, Remataré con la BASE de \$ 69.960.— m/n. una motoneta marca "Lambreta Innocenti" de 125 c.c., con motor N° 2329, cuadro N° 562.014, la que se encuentra en poder del Sr. Jorge Puló García en calle Alvarado N° 920 de esta ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. En caso de no haber postores por la base a los quince minutos se hará la subasta sin base. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo - PULO GARCÍA Y CIA. S.R.L. vs. Victoria Elena Molnar y Enrique Castellanos, expte. N° 43.696/62" Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 27-12-62

N° 13085 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 28 de diciembre pmo. a las 17 hs. en Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, una radio marca "K.C." gabinete de baquelita, color blanco y un juego de jardín compuesto de 4 sillones y 1 mesa de hierro pintado, encontrándose la primera en calle Urquiza N° 220 y el segundo en Córdoba N° 288 de esta ciudad, respectivamente, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30% saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo — ANTONIO FILI vs. ALBERTO OCAÑA Y ALDO SUAREZ, expte. N° 27.073/62" Comisión comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 27-12-62

N° 13084 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1962 a hs. 17 y 30 en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor lo siguiente. Una heladera eléctrica comercial, gabinete de madera de 4 puertas marca S.A.N.N.A.; Una heladera eléctrica comercial de 6 puertas, gabinete metálico marca Frigidaire; Una conservadora de helados marca CARMA, 30 mesas de madera y 50 sillas madera, todo lo que se encuentra en poder del ejecutado nombrado depositario judicial y domiciliado en calle San Juan N° 112. Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en autos: BALUT, Alejandro vs. MOISES, René Enrique - Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 27-12-62

N° 13080 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1962 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré con la Base de \$ 7.508.— m/n. un combinado de mesa marca "Casa América". Chasis N° 2507, de 7 lámparas, en perfecto estado, el que se encuentra en poder de D. María Santos de Moreno, domiciliada en calle O'Higgins N° 616, depositaria judicial. Señala

en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 en autos: PEÑA, Albino Abel vs. MORENO, Humberto - Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 27-12-62

N° 13079 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1962 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré SIN BASE al mejor postor, un lavarropa para 5 kilos marca "Futurix", corriente continua, en regular estado, el que se encuentra en poder del suscrito. Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 en autos: ZERPA, Juan Bautista vs. ROJAS, Argentina Escudero de Prep. Vía Ejecutiva. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 27-12-62

N° 13071 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Inmueble Ubicado en Embarcación

El 13 de Febrero de 1963, a hs. 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 40.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de Embarcación Dpto. de San Martín, el que forma parte de la Colonización de Tres Pozos, designado como lote 33, de propiedad del demandado según títulos inscriptos a Flio. 159, As. 1, del Libro 30 de R. I. de S. Martín. Catastro 7824.— En el acto 30 0/0 señala a cuenta precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y por 5 días en El Intransigente.— Con habilitación Feria mes Enero.

Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, en juicio: "TRES POZOS S.R.L. vs. SALOMON, Yamil Angel — Embargo Preventivo".

e) 21|12|62 al 4|2|63

N° 13070 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Inmueble en la Ciudad de Metán

El 8 de Febrero de 1963, a hs. 17, en Pueyrredón 55 de la ciudad de Metán, remataré CON BASE de \$ 12.666.66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote 8 de la Manz. J del Plano N° 7, de propiedad del deudor s. títulos reg. a Flio. 271, As. 1 del Libro 13 R.I. Metán.— Catastro 1402.— En el acto las 2/3 partes del valor de la compra a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por 3 en El Intransigente de la ciudad de Salta, con habilitación de Feria del mes de Enero. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud—Metán, en autos: "Caprini, Eduardo vs. Orellana, Macedonio — Prep. Vía Ejecutiva".

e) 21|12|62 al 4|2|63

N° 13069 — Por: Juan Alfredo Martearena JUDICIAL — SIN BASE

El día 31 de Diciembre de 1962, a horas 16 y 30 remataré en mi escritorio de Alberdi N° 428 de esta ciudad sin base una conservadora mostrador marca FRIGIDAIRE, con motor eléctrico vidrio al frente.— Ordena el señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación, en juicio Preparación Vía Ejecutiva Terranova Gregorio y Cia. S.R.L. vs. Sánchez Juan — Exp. N° 27077/62.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 0/0 como señal y a cuenta de la compra y el saldo una vez aprobado el remate.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos: por cinco días hábiles en el diario El Intransigente y Boletín Oficial — Juan Alfredo Martearena — Martillero Público Alberdi 428 — Salta.— Exhibición en calle Rivadavia esq. Richeri.— Ciudad de Tartagal.

e) 21 al 28|12|62

N° 13067 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1962 a hs. 10 y 30 en la finca La Viña, departamento de Chichona, remataré SIN BASE lo siguiente: 4 Carpidores; 4 cuerpos rastrillos de dientes; 1 máquina para abonar tabaco; 1 Chata de 4 ruedas para caballo; 1 juego 6 lotes herramientas; una montura completa; 1 caballo oscuro y un tordillo; una yegua rosilla de tiro; 5 potros de 1 año a 3; 2 potrancas y 2 yeguas chúcaras; 2 vacas con crías; 1 torito negro mestizo de 1 año; 1 arado de una reja 2 arados canadienses de 8' de manquera; 2 pulverizadora marca Vermorel; 2 carretillas hierro para leña; 8 carpas de lona blanca de 2.50 x 4 metros.— 200 lienzos para almábigos 80 zarandas para pimientos; 2 escaleras de madera; 1 tanque para regar almábigos; 4 tanques para gasoil; 3 juegos de arneses para carpidores; 12 azadones; 5 machetes; 4 palas; 20 postes de quebracho usados; 1 radio R. C.A. Víctor en funcionamiento.—

Acto continuó remataré con bases los siguientes bienes.— Un acoplado para 2.500 K. M. Macherest BASE \$ 15.000.— Un arado Capobianco con 3 discos para tractor. BASE \$ 15.000.— Un arado Capobianco con 2 discos para tractor BASE \$ 15.000.— Señala en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta.—

Ordena señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. en autos: "Villagrán, Alfredo Pablo — Concurso Civil de Acreedores".

En la finca expresada para la subasta se encuentran estos bienes, en poder del concursado y del suscrito, nombrados depositarios.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 5 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 28|12|62

N° 13050 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

3 Vitrinas; — Un Mostrador; — y 2 Estantes de Pered — Sin Base

El día 31 de Diciembre de 1962, a horas 19, en mi escritorio de la calle Caseros N° 1856 de la ciudad de Salta, procederé a rematar Sin Base y en forma individual los siguientes bienes: 3 Vitrinas para exponer mercaderías de 1.50 mts. x 1 mts. x 0.50 mts.; 1 Mostrador de dos metros por 1 metro, por 0.50 mts. y 2 Estantes pared para exponer mercaderías en poder del demandado Sr. Abraham Chagra, domiciliado en la calle Alvear N° 1300 de la ciudad de San Salvador de Jujuy donde pueden verse.— Señala 30 0/0.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: Virgili, Daniel vs. Chagra, Abraham.— Ejecutivo Expte. N° 27.293/62 Provincia de Salta. Edictos por 5 días en los diarios "Pregón" de la ciudad de San Salvador de Jujuy y "Boletín Oficial" y "El Tribuno" de la ciudad de Salta.

e) 20 al 28|12|62

N° 13058 — Por: JULIO CÉSAR HERRERA Judicial — Un Camión FORD Mod. 1936 SIN BASE

El 27 de Diciembre de 1962, a las 16 hs., en Balcarré 168 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Un Camión, marca Ford, modelo 1936, motor N° 1378736, chapa Municipal de Salta N° 2954.— Revisarlo en Avda. San Martín 1040|44 de esta ciudad.— ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en el juicio: "Ejecutivo — Alemandi, Víctor C. vs. Ponce de León, Juan Antonio y Renzi, Eraldo — Expte. N° 41.834/61.— Señala: el 30 0/0 en el acto.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20 al 28|12|62

N° 13053 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Acciones y Derechos

El 28 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación en juicio Ejecutivo Briones y Cia. S.R.L. vs. Carlos Alberto Roble. Expediente N° 7568/62 remataré, sin base dinero de contado



las acciones y derechos que corresponden al deudor en la Sucesión de D. Homero Robles que se tramita por Expediente N° 6717/62 del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial — 5 Publicaciones  
e) 20 al 27/12/62

N° 13051 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
Judicial — Inmueble — Base \$ 253.333,33 m/n.

El día 14 de febrero de 1963 a hs. 18 en el Escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré con la base de \$ 253.333,33 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la fracción A. de la finca "AGUA SUCIA" ubicada en Apollinario Saravia, departamento de Anta, provincia de Salta, con la extensión y límites que se registran a folio 39 asiento 1 del Libro 12 de R. de I. Anta, y según plano N° 193.— Nomenclatura Catastral Partida N° 500 Señá en el acto el 20 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C. en autos: GUAMPER S.R.L. vs. PULO, Luis y PULO, Jorge Eduardo Ejecutivo Expte. N° 43023/62.— Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días B. Oficial 20 Foro Salteño y 10 El Intransigente.

Con habilitación de feria para los edictos.  
e) 20/12/62 al 1º/2/63

N° 13023 — Por: Miguel A Gallo Castellanos  
Judicial — Derechos y acciones s/inmueble en Cerrillos

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Norberto A. Benicio sobre el inmueble ubicado en Villa "Los Tarcos", Dpto. de Cerrillos, catastro N° 1218, manzana 40, parcela 8, cuyos títulos de dominio se registran a folio 57, asiento 1 del libro 13 de R. L. Cerrillos. En el acto 20 por ciento seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 8 días en B. Oficial, y 4 en Foro Salteño e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nomin. en juicio: "Torres Manuel vs. Benicio Anastacio.— Ejecutivo.

e) 18 al 28—12—1962

N° 13024 — Por: José Antonio García  
JUDICIAL — Un Inmueble de 20 Hás. de Superficie en Embarcación  
BASE \$ 66.666,66 M/N.

El día 7 de febrero de 1963 a horas 9, en la Confitería Villagra, sito en calle 9 de Julio esq. Irigoyen de la ciudad de Embarcación, donde estará mi bandera, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Martínez Celestino vs. Anello, Miguel — Embargo Preventivo — Expte. N° 2762 año 1962, remataré con la BASE de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea por la suma de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, una fracción de terreno que forma parte de la colonización de Tres Pozos, situada en las inmediaciones de Embarcación, departamento San Martín, de esta Provincia, designado como lote 34 del plano 262 (legajo San Martín), que tiene una superficie de veinte hectáreas y linda: Nor-deste línea del ferrocarril a Manuela Pedraza; Sud-este, lote 45; Nor-este, lote 35; Sud-este, lote 33.— Catastro 7597, que le corresponde a don Miguel Anello por título inscripto al folio 125 asiento 1 del libro 26 de R. de I. de San Martín. En el acto del remate 30 o/o a cuenta y seña del precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador.

El inmueble a subastarse reconoce los siguientes gravámenes fuera del que es objeto de este juicio: a) Embargo hasta cubrir \$ 108.465 m/n., inscripto al folio 126 asiento 3 del libro 26 de R. de I. de San Martín, ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Pri-

mera Nom. en lo Civil y Comercial de Salta, en el juicio C.I.M.A.C. Soc. de Resp. Ltda. vs. Miguel Anello.

b) Embargo hasta cubrir \$ 247.000. m/n. anotado al folio 126 asiento N° 4 del libro 26 de R. de I. de San Martín, ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el Miguel y Rinaldi Antonio y Osvaldo José — Ejecutivo — Expte. 2869/62".

Para su publicación se encuentra autorizada la feria tribunalicia de enero de 1963.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial, por 28 días en el Foro Salteño y por dos días en El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA

Martillero Público

e) 18/12/62 al 30/1/63.

N° 13019 — Por: Arturo Salvatierra  
Judicial

El día 13 de febrero de 1963 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 950.000 m/n. las partes indivisas que tiene y le corresponden al ejecutado en la finca POTRERILLO o BAJADA DE PULLI, ubicada en el partido de Balbuena, Segunda Sección del departamento de Anta, provincia de Salta, con la extensión y límites que menciona su título registrado a folio 387, asiento 590 del libro F de títulos de Anta. Plano N° 150. Señá en el acto el 30 por ciento del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 3ª. Nom. en lo C. y C. en autos; PADILLA, Félix Cosme vs. SARMIENTO, Pablo Viterman — Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño 30 días y 6 publicaciones Diario El Intransigente. Con habilitación de la feria para los edictos.

e) 18—12—62 30—1º—63

N° 13010 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — Inmueble en Quijano — Bases Infimas

El día 4 de febrero de 1963 a las 18 hs. en Deán Funes N° 169, Salta, Remataré, con BASE de \$ 146.000.— m/n. y \$ 5.333,32 m/n., los inmuebles ubicados en Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, esta Provincia, designados como lotes Nos. 7 y 8 de la Manzana 4 del Plano 92 del Legajo de R. de Lerma, con medidas y linderos que le acuerda su TITULO registrado a folio 223 asiento 1 del Libro 17 de R. de Lerma Catastro 1477 y 1478 — Valor Fiscal \$ 219.000.— y \$ 8.000.— En el acto del remate el 30 o/o saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Casiano Baños vs. Nicolás Taibo. Expte. N° 31.624/62.— Comisión comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 en El Intransigente. Habilitada la feria de enero de 1963.

e) 17/12/62 al 29/1/63.

N° 13009 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — Inmueble en Quijano — Bases Infimas

El día 7 de febrero de 1963 a las 17 hs. en Deán Funes N° 169 Salta, Remataré, con Base de \$ 146.000.— m/n. y \$ 5.333,32 m/n. los inmuebles ubicados en Campo Quijano Dpto. Rosario de Lerma, esta Provincia, designados como lotes N°s. 7 y 8 de la Manzana 4 del Plano 92 del Legajo de R. de Lerma, con medidas y linderos que le acuerda su TITULO registrado a folio 223 asiento 1 del Libro 17 de R. de Lerma — Catastros 1477 y 1478 — Valor Fiscal \$ 219.000.— y 8.000.— En el acto del remate el 30 o/o saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ta. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Emilio Ramos vs. Nicolás Taibo, Expediente N° 27.067/62". Comisión comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 en El Intransigente. — Habilitada la feria de enero de 1963.

e) 17/12/62 al 29/1/63

N° 12969 — Por: Martín Leguizamón  
Judicial — Finca San Felipe — Superficie juicio "Banco Provincial de Salta vs. Anello 159 Hectáreas 50 Areas, 58 Metros Cuadrados — Departamento de Chicoana — Base \$ 873.332.—

El 4 de Febrero de 1963 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUTIVO PEDRO J. PIZZO VS. NORMANDO ZUÑIGA, expediente N° 40.762—1962 remataré con la base de ochocientos setenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada San Felipe, ubicada en el Tipla, Departamento de Chicoana, de una superficie de ciento cincuenta y nueve hectáreas 50 áreas 58 metros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ambrosia G de Guanuco e Ignacio Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rita al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. Catastro N° 312. Títulos al folio 355 asiento 339 del Libro 16 Chicoana. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

Intransigente y Boletín Oficial 30 publicaciones. Habilitada feria.

e) 12—12—1962 al 24—1º—1963

N° 12916 — Por: JULIO CESAR HERRERA  
Judicial — Un Valioso Inmueble en Avda. San Martín — Base \$ 988.000.— m/n.

El 31 de Diciembre de 1962, a las 17 horas, en Balcance 168 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 988.000.— m/n. o sea el importe a que asciende la hipoteca en primer término a favor de Slam Di Tella Lda. S. A., Un Inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. San Martín entre calles Buenos Aires y Alberdi.— Corresponde esta propiedad al señor Eduardo Carlos Alberto Martorell, según títulos que se registran al folio 248, asiento 3 del libro 68 del R. I. de la Capital.— Catastro N° 1410.— Medidas y linderos: los que dan sus títulos.— ORDENA el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. en el exhorto librado en el juicio Oyola Alvarez, Jesús vs. Edurado Martorell — Expte. N° 24.938 /62".— Señá: el 30 o/o en el acto.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por quince días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.

e) 10 al 31/12/62

N° 12819 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger  
JUDICIAL

En Juicio: "Castellanos, Enrique Félix vs. Ingenio y Refinería San Martín del Tabaçal" Expte. N° 1991/56 del H. Tribunal del Trabajo N° 1, el día 1 de Febrero de 1963, a hs. 13, en calle Caseros N° 374, Salta, REMATARE con BASE de \$ 143.333,34 m/n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble; propiedad de Enrique F. Castellanos que comprenden las manzanas N° 32, 33, 61 y 62 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta) de las que se excluyen 5,285,52 mts.2. para pasajes y ocharas, Catastro N° 1500. Título inscripto a fs. 401 as. 2 del libro 8 de R. I. de Orán. Sobre este inmueble se registran embargos por la suma de: \$ 943.470,77 m/n. Seña 30%, saldo al aprobarse el remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 30 días. Boletín Oficial y diario "EL TRIBUNO". Con habilitación de la Feria para publicación de edictos. Entre líneas: N° 1 "Vale".

e) 28-11-62 al 10-1-63

**Nº 12752 — POR: EFRAIN RACIOPPI  
REMATE JUDICIAL**

Derechos y acciones o parte indivisa sifinca "El Tránsito" en Cafayate y Casa Quinta en "San Lorenzo"

BASE: \$ 2.993.333.32 y \$ 150.000 m/n. respectivamente

El día 4 de Febrero de 1963, a horas 18, remataré en mi escritorio de la calle Caseros nº 1856, ciudad, los derechos y acciones o parte indivisa que le corresponde a don Francisco Manuel Coll sobre el inmueble denominado "El Tránsito", ubicado en las inmediaciones del pueblo denominado Cafayate, depto. del mismo nombre, prov. de Salta; Catastro nº 776. Valor Fiscal \$ 4.490.000 m/n., registrado al fol. 301, asiento nº 337 del libro "C" de Cafayate y Casa Quinta ubicada en el pueblo de San Lorenzo, Dpto. de la Capital, registrada al fol. 3, asiento nº 1 del libro 271 R.I. de la capital. Valor Fiscal \$ 225.000 m/n. Catastro nº 1152. Acto del remate 30% saldo al aprobarse la subasta. Ambas propiedades registran algunos gravámenes que pueden revisarse en sus respectivos libros en la D.I. El comprador deberá respetar las cláusulas anotadas en los títulos de propiedad, impuestas por los ex propietarios y que pueden revisarse a fol. 301, asiento 337 del Libro C. de títulos de Cafayate. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio: Ejecutivo: "Antonio Mena vs. Coll, Francisco Manuel", Expte. nº 43.324/962, Edictos por 30 días "Boletín Oficial". 25 días "Foro Salteño" y 5 días "El Tribuno". Comisión de ley a cargo del comprador.

Habilitase Feria. e) 23/11/1962 al 7/1/63

**Nº 12763 — POR: JOSE MARTIN RISSO  
PATRON — (De la Corp. de Martilleros)  
JUDICIAL — FRACCION DE LA FINCA  
"VALLENAR" — BASE: \$ 205.333.32**

EL DIA MARTES 8 DE ENERO DE 1963, A LAS 18 Hs. en mi escritorio de Remates, calle Buenos Aires 30 — Of. Nº 8, de esta ciudad, por disposición del Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Embarco Preventivo — "FRANCISCO MEYERNA y OTROS vs. GUILLERMO SARAVIA y GUILLERMO SARAVIA" — Expediente Nº 3.417/62, remataré el siguiente inmueble rural ubicado en Rosario de Lerma: Fracción Nº 9 de la finca "ValLENAR" que le corresponde al Sr. Guillermo Saravia, según título registrado al folio 357 Asiento 1, Libro 7 del R. I. de Rosario de Lerma; Catastro 1.666. Extensión: 36 Hs., 4.654 m<sup>2</sup>. 46 dm<sup>2</sup>, dentro de los siguientes límites: NORTE: lote Nº 7 de Carlos Saravia y lote Nº 8 de Oscar Saravia; SUR: Camino Provincial; ESTE: Camino Provincial y OESTE: lote Nº 7 y rfo Rosario;

BASE DE VENTA: \$ 205.333.32

El adjudicatario abonará en el acto del Remate el 30 por ciento de Señal a cuenta del precio más la comisión de arancel; el Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 30 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria Judicial de enero/63 a los efectos de este Remate. SALTA, 16 de noviembre de 1962 — José Martín Risso Patrón — Martillero Público.

e) 21-11-62 al 3-1-63.

**CITACIONES A JUICIO**

**Nº 13055 — EDICTO CITATORIO**

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: "GUANTAY Rafael y RODRIGUEZ, Teresa — Tutela de los menores José Marcos, Rosa y Violeta del Valle Avendaño Guantay".—Expte. Nº 30669/62, cita por veinte días a MARGARITA AVENDAÑO, madre de los menores, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos, ba-

jo apercibimiento de designarle defensor de oficio.—

Habilitase la Feria del mes de Enero. Fdo.: Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR —Juez SALTA, Diciembre 18 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario e) 20/12/62 al 18/1/63

Nº 12867 — El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por veinte veces a HORACIO ALFONSO, a estar a derecho en el juicio por divorcio y separación de bienes que le sigue Da. Clara Felicidad Sequeira, expediente Nº 31.544/62, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en juicio. Habilitase la Feria de enero para esta publicación. Salta, Noviembre 30 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI Secretario 4-12-1962 al 2-1-1963

**POSESION TREINTANAL**

**Nº 12947 — POSESION TREINTANAL**

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por veinte días a doña Mercedes Leguizamón y Asunción L. de Dávalos y a toda otra persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, en juicio posesión treintanal solicitado por ANTONIO CRUZ NUÑEZ, sobre inmueble sito en esta ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, señalado en su frente con el Nº 931, sobre la calle Carlos Pellegrini y cuyo número de partida catastral es 15.074; de una superficie de ocho mil ciento setenta y nueve metros cuadrados, 2028 diez milímetros (8.179,2028 mts<sup>2</sup>.); siendo sus límites: oeste, calle Carlos Pellegrini; Sud. los inmuebles de los siguientes propietarios: Michel Dávalos de Capobianco, catastr. Número 18.650; Miguel Dávalos, catastr. Número 18.648; Abraham Ayub, catastr. Número 18.647; Roberto de Luca, catastr. Nº 18.646; Michel Dávalos, catastr. Nº 18.645; Antonio C. Nuñez, catastr. Nº 18.644; Antonio C. Nuñez, catastr. Nº 18.643 y Elena M. Dávalos, catastr. Nº 18.641; Este: calle Ituzaingó y Norte los inmuebles de los siguientes propietarios: José M. Lazarte, catastr. Nº 16.255; E. Dávalos, catastr. Nº 16.263; Elena Dávalos, catastr. Nº 16.262; Elena Dávalos, catastr. Nº 16.261; Elena Dávalos, catastr. Número 16.260; Nicolás Tacis, catastr. Número 16.259 y Jazmín de Bisalvar, catastr. Número 16.256. Tiene sobre su límite oeste, una longitud de 79.72 metros; sobre su costado sudeste, una longitud de 114.50 metros; sobre su límite este, una longitud de 70.62 metros; y sobre su costado norte, una longitud de 117.22 metros. Queda habilitada la feria del mes de enero. Salta, 20 de noviembre de 1962. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario e) 12-12-1962 al 10-1-1963

**SECCION COMERCIAL**

**ESTATUTO SOCIAL:**

Nº 13.103 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS VEINTIOCHO. CONSTITUCION DEFINITIVA DE "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Gustavo Rauch, escribano autorizante, titular del Registro número treinta y cuatro, comparecen los socios fundadores de "ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLAS CALCHAQUI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"

CUARIA" y son los siguientes: MAURICIO HEMSY, argentino, casado, en primeras nupcias con María Luisa López García, domiciliado en calle Belgrano número mil doscientos cinco de esta ciudad; ENRIQUE ANTONIO VIDAL, argentino, casado en primeras nupcias con Alida Hebe Muñoz, domiciliado en Avenida Belgrano número mil setenta y ocho de esta ciudad; SAMUEL HEMSY, argentino, casado en primeras nupcias con Widad Zeitune, domiciliada en calle Adolfo Güemes número doscientos treinta y tres de esta ciudad; JOSE MANUEL VIDAL, argentino, casado en primeras nupcias con Angela María Catalina Sagaró, domiciliado en calle Pueyrredón número trescientos treinta y cinco de esta ciudad; MERCEDES DALMAU DE PORTAS, española, viuda de únicas nupcias de don Rafael Portas Burcet, domiciliada en Avenida Belgrano número trescientos noventa de esta ciudad; RAFAEL PORTAS DALMAU, español, casado en primeras nupcias con Catalina Folkai, domiciliado en calle Los Lapachos número treinta y tres de esta ciudad; ALEGRIA PORTAS DALMAU, española, soltera, domiciliada en Avenida Belgrano número trescientos noventa de esta ciudad; FRANCISCO PORTAS DALMAU, español, casado en primeras nupcias con Emilia María Ramos, domiciliado en calle Rivera Indarte número cuatrocientos ochenta y siete de la ciudad de Buenos Aires; JORGE SALVADOR PORTAS, español, soltero, domiciliado en Avenida Belgrano número trescientos noventa de esta ciudad; ALIDA HEBE MUÑOZ, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Antonio Vidal, domiciliada en Avenida Belgrano número mil setenta y ocho de esta ciudad; MARIA LUISA LOPEZ GARCIA, argentina, casada en primeras nupcias con Mauricio Hemsy, domiciliada en Avenida Belgrano número mil doscientos cinco de esta ciudad; WIDAD ZEITUNE, libanesa, casada en primeras nupcias con Samuel Hemsy, domiciliada en calle Adolfo Güemes número doscientos treinta y tres de esta ciudad y ANGELA MARIA CATALINA SAGARO, argentina, casada en primeras nupcias con José Manuel Vidal, domiciliada en calle Pueyrredón número trescientos treinta y cinco de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad a excepción del socio Jorge Salvador Portas quien suple su minoría de edad con la Resolución Judicial de fecha dos de Agosto de mil novecientos sesenta y dos inscripta en el Registro Público de Comercio al folio veintisiete, asiento número ciento cincuenta y cuatro, del libro de Autorizaciones para ejercer el Comercio número dos, comparciendo además los nombrados socios por sus propios derechos a excepción del socio Francisco Portas Dalmau que lo hace representado por su hermano don Rafael Portas Dalmau conforme se acredita con el Poder Especial de fecha veintidos de Junio del corriente año, pasada ante el escribano Federico C. Tombeur de la ciudad de Buenos Aires el que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista para este acto, una copia del cual agrego a esta escritura como asimismo una copia extraída y autenticada por el suscripto Escribano sobre la Autorización Judicial concedida al menof para ejercer el Comercio de todo lo que doy fé. Y los comparecientes, dicen: Que con fecha once de Agosto del corriente año mil novecientos sesenta y dos fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuyos documentos constitutivos tengo a la vista y ellos son: a) ACTA FUNDACIONAL.— b) ESTATUTOS SOCIALES y c) DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA APROBATORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, documentos estos que en el orden citado procedo a transcribir literalmente y quedan incorporados a esta escritura, doy fé y dicen: "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI-SOCIEDAD ANONIMA,

INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA".

**ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A. I. C. I. y A.**

"En la ciudad de Salta, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Pueyrredón setecientos setenta y uno de esta ciudad, las personas cuyos nombres y demás datos personales se indican más adelante, todos mayores, excepto el señor Jorge Salvador Fortas, del cual se deja constancia que se encuentra autorizado para ejercer el comercio, por resolución Judicial de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio veintisiete, asiento número ciento cincuenta y cuatro del Libro de Autorizaciones para Ejercer el Comercio número dos en la citada fecha. Todos los asistentes al acto concurren por sus propios derechos, excepción hecha del señor Rafael Portas Dalmau, quien lo hace por sus propios derechos y por la representación que ejerce del señor Francisco Portas Dalmau para lo cual se encuentra munido del Poder Especial otorgado con fecha veintidos de Junio de mil novecientos sesenta y dos por ante el Escribano Público señor Federico C. Tombeur según escritura número trescientos treinta y nueve transcrita al folio seiscientos treinta y tres del Registro número trescientos treinta y siete de la ciudad de Buenos Aires. Todas las cuales después de cambiar ideas, deciden constituir una Sociedad Anónima la que se denominará ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", en base a la continuidad bajo la forma de Sociedad Anónima de los negocios de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Establecimientos Vitivinícolas Dalvi. Sociedad Colectiva", cuyo contrato constitutivo se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos veintinueve, asiento número dos mil novecientos cincuenta y cuatro del libro veinticinco de "Contratos Sociales". Manifiestan los constituyentes que esta Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la citada Sociedad Colectiva, por haberlo dispuesto así los socios, agregando que la nueva Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de "Establecimientos Vinícolas Dalvi, Sociedad Colectiva", cuyo Activo y Pasivo toman a su cargo a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos dejando aclarado que las operaciones comerciales realizadas a partir de dicha fecha, se transcribirán en los libros rubricados de la Sociedad Colectiva, hasta tanto la Sociedad Anónima tenga los propios, rubricados, en cuya oportunidad se volcarán las operaciones en ellos. Todos los antecedentes contables y documentación respectiva quedarán en poder de la sociedad anónima a los efectos legales correspondientes, por lo expuesto todos los constituyentes deciden:

**PRIMERO:** Que en base a la citada Sociedad Colectiva dejan constituida la Sociedad Anónima: "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", la que se regirá por los Estatutos que se aprueban en este acto y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta de Constitución.

**SEGUNDO:** La Sociedad "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye sobre la base de la Sociedad "Establecimientos Vitivinícolas Dalvi Sociedad Colectiva", aprobándose en este acto el inventario y Balance General al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y que firmado por los socios y demás constituyentes y por Contador Público de la Matrícula se incorporará como parte integrante de la presente Acta de Constitución.

**TERCERO:** Emitir la serie número uno y número dos de veintidos millones de pesos y ocho millones de pesos, respectivamente. La serie número uno estará compuesta de doscientas veinte mil (220.000) acciones nominativas de cien pesos moneda nacional cada una de la clase "A" de cinco votos. La serie número dos estará integrada de ochenta mil (80.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase "A" de cinco votos. Estas series de acciones gozan de los beneficios de fundador establecido en el segundo párrafo del artículo octavo de los Estatutos aprobados en este acto. Resultando totalmente suscriptas las mismas de acuerdo al siguiente detalle: Enrique Antonio Vidal: Suscribe cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro (59.994) acciones de cien pesos cada una de la serie número uno clase A de cinco votos, nominativas, o sea, Cinco millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos (5.999.400 m/n.) pesos moneda nacional y dieciséis mil ochocientos dieciséis (16.816) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una de la serie dos de la clase A de cinco votos o sea Un millón seiscientos ochenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 1.681.600 m/n.).— Mauricio Hemsy: Suscribe cuarenticinco mil una (45.001) acción de cien pesos, moneda nacional cada una, nominativas, de la serie número uno, clase A de cinco votos cada una, o sea a Cuatro millones quinientos mil cien pesos moneda nacional (\$ 4.500.100 m/n.) y once mil trescientos sesenta y cuatro (11.364) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una de la serie número dos de la clase A de cinco votos o sea un millón ciento treinta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 1.136.400 m/n.). Samuel Hemsy: Suscribe cuarenticinco mil una (45.001) acción de cien pesos moneda nacional cada una, nominativas, de la serie número uno, clase A de cinco votos cada una, o sea Cuatro millones quinientos mil cien pesos moneda nacional (4.500.100 m/n.) y once mil trescientas sesenta y cuatro (11.364) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie número dos, de la clase A de cinco votos o sea Un millón ciento treinta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 1.136.400 m/n.).— José Manuel Vidal: Suscribe cincuenta mil seis (50.006) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, nominativas, de la serie número uno, clase A de cinco votos o sea Cinco millones seiscientos (\$ 5.000.600 m/n.) pesos moneda nacional y trece mil ciento ochenta y cuatro (13.184) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie número dos de la clase A de cinco votos o sea Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos (\$1.318.400.— m/n.), Pesos Moneda Nacional.— Mercedes Dalmau de Portas: Suscribe diez mil dos acciones (10.002) de cien pesos moneda nacional cada una, nominativas de la serie primera, clase A de cinco votos o sea Un Millón Doscientos (\$ 1.000.200.— m/n.), Pesos Moneda Nacional y tres mil seiscientos treinta y seis (3.636) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador de la serie número dos, clase A de cinco votos o sea Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos (\$ 363.600.— m/n.) Pesos Moneda Nacional.— Rafael Portas Dalmau: Suscribe dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2.499) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, nominativas, de la serie número uno, clase "A" de cinco votos, o sea Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 249.900.— m/n.). Pesos Moneda Nacional y novecientos nueve (909) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador de la serie número dos, clase A de cinco votos, o sea Noventa Mil Novecientos (\$ 90.900.— m/n.) Pesos Moneda Nacional.— Jorge Salvador Portas Dalmau: Suscribe dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, nominativas, de la serie número uno, clase A de cinco votos, o sea Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 249.900.— m/n.) Pesos Moneda Nacional y novecientos nueve (909) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador de la serie número dos, clase A de cinco votos, o sea Noventa Mil Novecientos (\$ 90.900.— m/n.) Pesos Moneda Nacional.— Alida Hebe Muñoz: Suscribe cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie número dos de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 m/n.) María Luisa López García: Suscribe cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie número dos de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos mil pesos moneda nacional (\$500.000 m/n.). Widad Zeitune: Suscribe cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie número dos de la clase "A" de cinco votos o sea, Quinientos mil pesos moneda nacional (\$500.000.— m/n.). Ángela María Catalina Sagaró: Suscribe cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie dos de la clase "A" de cinco votos o sea, Quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000.— m/n.). La totalidad del Capital suscripto alcanza a la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.000.— m/n.), el que se encuentra integrado en las proporciones y formas que se detallan más adelante y de conformidad al Estado General Patrimonial al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la Sociedad que se transforma y del cual resulta los créditos a favor de cada accionista constituyente, de acuerdo al siguiente detalle: Enrique Antonio Vidal: Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas de la serie primera, con el crédito que posee en Cuenta Capital de la Sociedad que se transforma y el diez por ciento de la suscripción de acciones al portador de la serie segunda, o sea Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta Pesos Moneda Nacional (\$ 168.160.— m/n.), con parte del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular.— Mauricio Hemsy: Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas de la serie primera, con el crédito que posee en Cuenta Capital de la Sociedad que se transforma y el diez por ciento de la suscripción de acciones al portador de la serie segunda o sea Ciento Trece Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional (\$ 113.640.— m/n.), con parte del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular.— Samuel Hemsy: Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas, de la serie primera, con el crédito que posee en Cuenta Capital de la Sociedad que se transforma y el diez por ciento de la suscripción al portador, de la serie segunda o sea Ciento Trece Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional (\$ 113.640.— m/n.), con parte del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular.— José Manuel Vidal: Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas de la serie primera con el crédito que posee en Cuenta Capital de la

ción pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador de la serie número dos, clase A de cinco votos, o sea Noventa Mil Novecientos (\$ 90.900.— m/n.) Pesos Moneda Nacional.— Francisco Portas Dalmau: Suscribe dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, nominativas, de la serie número uno, clase A de cinco votos, o sea Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 249.900.— m/n.) Pesos Moneda Nacional y novecientos nueve (909) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador de la serie número dos, clase A de cinco votos, o sea Noventa Mil Novecientos (\$ 90.900.— m/n.) Pesos Moneda Nacional.— Jorge Salvador Portas Dalmau: Suscribe dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, nominativas, de la serie número uno, clase "A" de cinco votos, o sea Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 249.900.— m/n.) Pesos Moneda Nacional y novecientos nueve (909) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador de la serie número dos, clase "A" de cinco votos o sea Noventa mil novecientos (\$ 90.900.— m/n.) pesos moneda nacional. Alida Hebe Muñoz: Suscribe cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie número dos de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 m/n.) María Luisa López García: Suscribe cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie número dos de la clase "A" de cinco votos o sea Quinientos mil pesos moneda nacional (\$500.000 m/n.). Widad Zeitune: Suscribe cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie número dos de la clase "A" de cinco votos o sea, Quinientos mil pesos moneda nacional (\$500.000.— m/n.). Ángela María Catalina Sagaró: Suscribe cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie dos de la clase "A" de cinco votos o sea, Quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000.— m/n.). La totalidad del Capital suscripto alcanza a la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.000.— m/n.), el que se encuentra integrado en las proporciones y formas que se detallan más adelante y de conformidad al Estado General Patrimonial al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la Sociedad que se transforma y del cual resulta los créditos a favor de cada accionista constituyente, de acuerdo al siguiente detalle: Enrique Antonio Vidal: Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas de la serie primera, con el crédito que posee en Cuenta Capital de la Sociedad que se transforma y el diez por ciento de la suscripción de acciones al portador de la serie segunda, o sea Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta Pesos Moneda Nacional (\$ 168.160.— m/n.), con parte del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular.— Mauricio Hemsy: Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas de la serie primera, con el crédito que posee en Cuenta Capital de la Sociedad que se transforma y el diez por ciento de la suscripción de acciones al portador de la serie segunda o sea Ciento Trece Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional (\$ 113.640.— m/n.), con parte del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular.— Samuel Hemsy: Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas, de la serie primera, con el crédito que posee en Cuenta Capital de la Sociedad que se transforma y el diez por ciento de la suscripción al portador, de la serie segunda o sea Ciento Trece Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional (\$ 113.640.— m/n.), con parte del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular.— José Manuel Vidal: Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas de la serie primera con el crédito que posee en Cuenta Capital de la



Sociedad que se transforma y el diez por ciento de la suscripción de acciones al portador de la serie segunda, o sea, Ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta (131.840 m.n.) pesos moneda nacional, con parte del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular Mercedes Dalmau Vda. de Portas; Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas, de la serie primera, con la proporción que le corresponde del crédito que posee en Cuenta Capital de la Sucesión de Rafael Portas; o sea la cantidad de Un millón doscientos (\$ 1.000.200 m.n.) pesos moneda nacional, de la Sociedad que se transforma y el diez por ciento de la suscripción de acciones al portador, de la serie segunda con la proporción del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular de la Sucesión de Rafael Portas o sea, Treinta y seis mil trescientos sesenta (\$ 36.860 m.n.) pesos moneda nacional; Rafael Portas Dalmau; Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas, de la serie primera, con la proporción que le corresponde del crédito que posee en Cuenta Capital de la Sucesión de Rafael Portas o sea, Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos (\$ 249.900 m.n.) pesos moneda nacional, de la Sociedad que se transforma y el diez por ciento de la suscripción de acciones al portador, de la serie segunda con la proporción del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular de la Sucesión de Rafael Portas, o sea Nueve mil noventa (\$ 9.090 m.n.) pesos moneda nacional; Alegría Portas Dalmau; Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas, de la serie primera, con la proporción que le corresponde del crédito que posee en Cuenta Capital de la Sucesión de Rafael Portas o sea, Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos (\$ 249.900 m.n.) pesos moneda nacional, de la Sociedad que se transforma y el diez por ciento de la suscripción de acciones al portador, de la serie segunda, con la proporción del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular de la Sucesión de Rafael Portas, o sea Nueve mil noventa (\$ 9.090 m.n.) pesos moneda nacional; Jorge Salvador Portas Dalmau; Integra el importe total de la suscripción de acciones nominativas, de la serie primera, con la proporción que le corresponde del crédito que posee en Cuenta Capital de la Sucesión de Rafael Portas o sea, Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos (\$ 249.900 m.n.) pesos moneda nacional, de la Sociedad que se transforma y el diez por ciento, de la suscripción de acciones al portador, de la serie segunda con la proporción del crédito que por mayor cantidad tiene en el citado Estado Patrimonial en Cuenta Particular de la Sucesión de Rafael Portas, o sea Nueve mil noventa (\$ 9.090 m.n.) pesos moneda nacional;— Alida Hebe Muñoz; Integra el importe del diez por ciento de la suscripción de acciones al portador, de la serie número dos, en efectivo, o sea la cantidad de Cincuenta mil (\$ 50.000 m.n.) pesos moneda nacional; María Luisa López García; Integra el importe del diez por ciento de la suscripción de acciones al portador, de la serie número dos, en efectivo, o sea la cantidad de Cincuenta mil (\$ 50.000 m.n.) pesos moneda nacional. Widad Zeitune; Integra el importe del diez por ciento de la suscripción de acciones al portador, de la serie número dos, en efectivo, o sea la can-

tidad de Cincuenta mil (\$ 50.000 m.n.) pesos moneda nacional. Angela María Catalina Sagaró; Integra el importe del diez por ciento de la suscripción de acciones al portador, de la serie número dos, en efectivo, o sea la cantidad de Cincuenta mil (\$ 50.000 m.n.) pesos moneda nacional. El saldo de la suscripción de acciones de la serie número dos, al portador será integrado cuando el Directorio lo estime conveniente, comprometiéndose a tal fin los suscriptos de dichas acciones, a integrar dichos saldos, parcial o totalmente dentro de los treinta días de requerido dicho importe. Para un mejor análisis e interpretación, se adjunta a la presente una planilla analítica, de suscripción y aportes. Resultando de la misma y de lo detallado más arriba, la capitalización de los saldos acreedores de la Cuenta Capital de cada socio, y el diez por ciento de la suscripción de acciones de la serie número dos de los créditos que por mayor cantidad poseen los socios de Cuenta Particular en la Sociedad que se transforma, lo que hace un total en Capitalización de Veintidos millones seiscientos mil (\$ 22.600.000 m.n.) pesos moneda nacional y un total de integración en efectivo de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000 m.n.) quedando pendiente de integración el saldo de la suscripción realizadas según lo descripto por Siete millones doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 7.200.000 m.n.).

CUARTO: Se resuelve establecer en cinco el número de los Directores Titulares y en dos el de los Directores suplentes, resultando electos por unanimidad los siguientes accionistas constituyentes; Para Presidente el señor Mauricio Hemsy y para Directores Titulares los señores: Enrique Antonio Vidal, Samuel Hemsy, José Manuel Vidal y Rafael Portas Dalmau, y para Directores Suplentes los señores: Alida Hebe Muñoz y María Luisa López García.— Todos los miembros del Directorio son nombrados de conformidad a los Estatutos aprobados en el presente acto y durarán en sus funciones de acuerdo al artículo Diecinueve, por lo que se deberá realizar el sorteo correspondiente a fin de determinar la duración de sus mandatos.— Igualmente se procede a la elección del Síndico Titular y Suplentes, resultando electos por unanimidad los señores: José Rodríguez para Síndico Titular y Néstor Omar Bouhid para Síndico Suplente, los que ejercen su mandato de acuerdo al artículo veintisiete de los Estatutos.

QUINTO: Autoriza a los señores Mauricio Hemsy y Enrique Antonio Vidal para que actuando conjunta o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la Personería Jurídica, de la Sociedad, quedando facultados para aceptar cualquier modificación o enmienda exigida, incluso en la denominación social.— Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarias para dejar constituida definitivamente a la Sociedad.

SEXTO: A los fines legales correspondientes se transcriben los datos personales de los accionistas constituyentes y sus domicilios legales al efecto.— Mauricio Hemsy; Argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa López García, domiciliado en la calle Belgrano número mil doscientos cinco de esta ciudad, nacida el primero de marzo de mil novecientos veintiuno.— Libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos veintinueve.— Enrique Antonio Vidal; Argentino, casado en primeras nupcias con Alida Hebe Muñoz, domiciliada en Avenida Belgrano número mil setenta y ocho de esta ciudad, nacido el dieciocho de Abril de mil novecientos doce.— Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento setenta y seis mil ciento seis.— Samuel Hemsy; Argentino, casado en primeras nupcias con Widad Zeitune, domiciliado en la calle Adolfo Güemes número doscientos treinta y tres de esta ciudad, nacido el veintidós de Junio de mil novecientos dieciocho. Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y uno.— José Manuel Vidal; Argentino, casado en primeras nupcias con

Angela María Catalina Sagaró, domiciliado en calle Pueyrredón número trescientos treinta y cinco de esta ciudad, nacido el diez de junio de mil novecientos diez.— Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos veintidós mil ochocientos sesenta y cinco. Mercedes Dalmau Vda. de Portas; Española, viuda de primeras nupcias de Rafael Portas Burcét, domiciliada en Avenida Belgrano número trescientos noventa de esta ciudad, nacida el ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. Cédula de Identidad número treinta y dos mil novecientos once, expedida por la Policía de Salta.— Rafael Portas Dalmau; Español, casado en primeras nupcias con Catalina Felka, domiciliado en Los Lapachos número treinta y tres, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, nacido el ocho de abril de mil novecientos veintiséis. Cédula de Identidad número treinta y dos mil seiscientos setenta y uno, expedida por la Policía de Salta.— Alegría Portas Dalmau; Española, soltera, domiciliada en Avenida Belgrano número trescientos noventa de esta ciudad, mayor de edad, Cédula de Identidad número treinta y dos mil novecientos ochenta, expedida por la Policía de Salta.— Francisco Portas Dalmau; Español, casado en primeras nupcias con Emilia María Ramos, domiciliado en la calle Rivera Indarte número cuatrocientos ochenta y siete de la ciudad de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos ochenta y seis, expedida por la Policía Federal, nacido el doce de noviembre de mil novecientos treinta y uno.— El señor Rafael Portas Dalmau, ejerce la representación legal de este señor, según consta en el Poder Especial a que se hace referencia más arriba.— Jorge Salvador Portas; Español, soltero, menor de edad, habilitado legalmente para ejercer el comercio según consta en el certificado expedido por el Registro Público de Comercio, que se hizo referencia más arriba, domiciliado en Avenida Belgrano número trescientos noventa de esta ciudad, nacido el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.— Cédula de Identidad número ochenta y dos mil novecientos uno, expedida por la Policía de Salta.— Alida Hebe Muñoz; Argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Antonio Vidal, domiciliada en Avenida Belgrano número mil setenta y ocho de esta ciudad, mayor de edad, con Libreta Cívica número nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y tres.— María Luisa López García; Argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Mauricio Hemsy, domiciliada en Avenida Belgrano número mil doscientos cinco, con Libreta Cívica número un millón doscientos sesenta y un mil noventa y uno. Widad Zeitune; Libanesa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Samuel Hemsy, domiciliada en la calle Adolfo Güemes número doscientos treinta y tres de esta ciudad, con Cédula de Identidad número treinta y un mil trescientos cuarenta y uno, expedida por la Policía de Salta.— Angela María Catalina Sagaró; Argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Manuel Vidal, domiciliada en la calle Pueyrredón número trescientos treinta y cinco de esta ciudad, con Libreta Cívica número nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta.— Labrada y Lefda que le fue la presente se firma de conformidad por todos los accionistas constituyentes presentes en este acto.— Siguen trece firmas.— El escribano que suscribe certifica que las firmas que antecedente, estampadas en el Acta de Asamblea Constitutiva de "Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí S.A.I.C.I. y A.", pertenecen a los socios señores: Enrique Antonio Vidal, Alida Hebe Muñoz, José Manuel Vidal, Angela María Catalina Sagaró, Mauricio Hemsy, María Luisa López García, Samuel Hemsy; Widad Zeitune; Rafael Portas Dalmau; Mercedes Dalmau Vda. de Portas; Jorge Salvador Portas Dalmau; Alegría Portas Dalmau; y Rafael Portas Dalmau; en nombre y representación de Francisco Portas Dalmau; quienes son personas de mi conocimiento; doy fe.— Salta, Agosto 28 de 1962. Sigue una firma y un sello notarial que dice: Gustavo Rauch Ovejero, Escribano Nar

cional.

**"ESTATUTOS DE ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI S.A.I.C.I. y A. DENOMINACION**

**ARTICULO 1º** — Bajo la denominación de "Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye una Sociedad Anónima continuadora de los negocios que viene desarrollando en esta ciudad de Salta, la firma, "Establecimiento Vinícolas Dalví, Sociedad Colectiva".

**DOMICILIO**

**ARTICULO 2º** — El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

**DURACION**

**ARTICULO 3º** — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pero se retrotraen todos sus efectos al día primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — El término de duración podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

**OBJETO**

**ARTICULO 4º** — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones. — a) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de artículos frutos y productos ya sean de origen animal, vegetal o mineral y especialmente la explotación vitivinícola, Bodegas, Destilería y Planta Fraccionadora de vinos y demás bebidas alcohólicas o no, como así también de las llamadas "Gaseosas o Naturales" con o sin alcohol; b) **COMERCIALES:** Mediante la importación, exportación, compra-venta, distribución, comisión, consignación, representación de artículos, frutos, productos, maquinarias, materias primas y mercaderías en general sin retención alguna; c) **INMOBILIARIA:** Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos, rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal, construir edificios para renta y comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamento de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y demás obras de ingeniería, o arquitectura civil, hidráulica de vialidad y energéticas, públicas o privadas; d) **AGROPECUARIA:** Mediante la explotación, en todas sus formas, en forma directa, o indirecta, de establecimiento rurales, agrícolas, vinícolas, ganaderos, forestales, de granjas, viveros, chacras, tambos y otros afines, propios o de terceros. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá explotar uno o varios ramos establecidos como objetivos sociales, no siendo éstos de carácter limitativos, sino simplemente enunciativos por lo que podrá dedicarse de toda actividad lícita que el Directorio resuelva, y realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales.

**CAPITAL SOCIAL**

**ARTICULO 5º** — El capital autorizado se fija en la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Un Millón de Acciones de Cien Pesos Moneda Nacional, cada una y dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la cantidad de Quinientos Millones de Pesos Moneda Nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Cada Resolución de aumento de Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comuni-

cará a la Inspección de Sociedades Anónimas.

**ACCIONES Y ACCIONISTAS**

**ARTICULO 6º** — Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos representativos de una o más acciones. — Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán indivisibles para la Sociedad que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de los Estatutos.

**ARTICULO 7º** — **CLASE DE ACCIONES.** Las acciones representativas de Capital podrán ser: Acciones ordinarias, clase "A", acciones ordinarias, clase "B", acciones ordinarias clase "C" y acciones preferidas. — Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas, y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos: Para acción ordinaria de la clase "A", cinco votos, para cada acción ordinaria de las clases "B" y "C", un voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonarse por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo sobre el valor nominal, cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de la emisión. — El dividendo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par. — En caso de rescatarse sobre la par la prima no podrá exceder del veinticinco por ciento. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre a las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescate parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones ordinarias de la clase "C" tendrán las siguientes características: Gozarán de un voto por acción, serán nominativas y son intransferibles sin autorización expresa del Directorio. Estas acciones serán emitidas en forma exclusiva para ser colocadas entre las personas que guarden vínculos laborales con la Sociedad, requiriéndose para cada caso de emisiones una resolución expresa por el Directorio. Estas acciones serán integradas en forma total o parcial con aplicación de los beneficios que para tal fin determine la Asamblea, por sí, o a propuesta del Directorio. Las sumas así destinadas quedarán a disposición del Directorio para aplicar, cuando estime conveniente, a la integración de este tipo de acciones, a distribuir entre el personal de la empresa que a criterio del Directorio corresponda. Cuando el vínculo laboral cese por cualquier circunstancia, estas acciones serán convertidas, previa resolución expresa del Directorio, en acciones ordinarias de la clase "B" o reintegrado su importe al valor nominal. Las acciones rescatadas en este último caso, quedarán en cartera hasta futura adjudicación, en las condiciones establecidas y no participarán de los dividendos mientras dure tal situación. Si se emitiesen acciones nominativas, las mismas no podrán ser transferidas ni enajenadas a un tercero no accionista, sin previa autorización del Directorio y haber dado cumplimiento de lo prescripto en el artículo noveno de estos estatutos, salvo el caso de ser herederos forzosos o familiares de hasta segundo caso consanguíneo inclusive.

**ARTICULO 8º** — **EMISION DE ACCIO-**

**NES.** — El Directorio fijará la oportunidad, monto serie, tipo y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual, menor o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior, de igual tipo, se halle totalmente suscripta o integrada en el diez por ciento. El acta que se resuelva la emisión deberá elevarse a escritura pública, deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad y comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas. Las acciones que se emitan en el Acta Constitutiva de la Sociedad gozarán de los beneficios establecidos en el Artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, o sea que se reconoce como promotores y fundadores de la Sociedad a los que participan de dicha Acta, acordándoseles a las acciones emitidas y que suscriben los mismos, el diez por ciento de las utilidades y realizadas durante los diez primeros años. Para las emisiones de acciones dentro del capital autorizado el sellado fiscal, se abonará en oportunidad de cada emisión.

**ARTICULO 9º** — **DERECHO DE PREFERENCIA DE SUSCRIPCION.** — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase o tipo de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. Los accionistas podrán hacer valer sus derechos en el prorrateo de acciones no suscriptas, en el mismo acto de la suscripción y hasta un monto máximo de el doble de su tenencia. Si después de ello hubiera aún excedentes de acciones se harán nuevos prorrateos en iguales condiciones. No habiendo interesados en la suscripción de acciones o en los sobrantes, serán ofrecidas al público. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y un diario de la localidad anunciando la emisión. En caso de emisiones de acciones para el pago de bienes o derechos, podrán prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. En este caso las acciones a emitirse no podrán ser las de la clase ordinarias clase "A" de cinco votos.

**ARTICULO 10.** — **PRIVILEGIO DE COMPRA DE ACCIONES POR LA SOCIEDAD.** — La Sociedad tendrá privilegio de adquirir las acciones de la Sociedad cuando un accionista quiera enajenar sus acciones a favor de un tercero no accionista. En este caso el accionista que quiera enajenar sus acciones hará conocer a la Sociedad las condiciones, monto, precio, forma de pago, etc. en que efectuará la operación, a fin de que la misma ejecute, por intermedio de su Directorio, dentro de los quince días de recibida, el privilegio de compra a que se hace mención. La Sociedad podrá adquirir dichas acciones en las mismas condiciones y pagar su precio, reducido hasta de un dos por ciento, a fin de compensar los gastos que se ocasionare. Las acciones así adquiridas, deberán ser puestas a disposición de los accionistas, por su valor de adquisición en un plazo no mayor de quince días, para que los mismos ejerciten el privilegio de suscripción en las mismas condiciones que las determinadas en el artículo noveno del presente. En caso de no haber interesados, el Directorio, tendrá facultades para ofrecerlas nuevamente a menor precio, el que nunca será inferior al nominal, o dejarlas en cartera de la Sociedad, hasta cuando el Directorio lo estime conveniente.

**ARTICULO 11.** — **INTEGRACION MORA.** — Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. La Sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar por las cuales se adeudan cuotas salvo autorización previa del Directorio. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá optar entre declarar caduco su derecho de accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas las que ingresarán



al Fondo de Reserva Legal, mientras este no alcance el diez por ciento del capital suscrito o a un fondo especial de Acciones Cauducas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea exclusiva la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del Ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicando en la forma que establezca la asamblea de Accionistas o autoridad competente; d) Apellando al aporte de nuevos capitales en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Por la emisión de acciones de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la Sociedad, siempre que los precisados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General.

**ARTICULO 12. — DERECHOS DE DIVIDENDOS Y LIQUIDACION.** — Todas las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" y "C" tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado. Las acciones preferidas gozarán igualmente de un privilegio sobre el Activo de la Sociedad, en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas a la par con preferencia a las distintas acciones ordinarias.

#### DEBENTURES

**ARTICULO 13.** — La Sociedad, por resolución de la Asamblea General, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes.

#### DE LAS ASAMBLEAS

**ARTICULO 14. — ASAMBLEAS ORDINARIAS QUORUM.** — La Asamblea Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Ejercicio Comercial, previa convocatoria efectuada durante cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de la localidad, para la primera citación, y por tres días y con diez días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación. El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscritas, debiendo en la segunda citación realizarse la Asamblea, cualquiera sea el número de sus asistentes y acciones representadas. Las acciones suscritas pendientes de integración serán consideradas para determinar el quórum de las Asambleas, pero no tendrán derecho a voto en las mismas.

**ARTICULO 15. — CELEBRACION.** — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los Artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las peticiones por los Accionistas deberán convocarse de los quince días hábiles de solicitadas.

**ARTICULO 16. — DEPOSITO DE ACCIONES.** — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que

permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los accionistas que hayan llenado por sí o por medio de terceros, los requisitos, de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegramas colacionados o carta poder. La concurrencia de los titulares de acciones nominativas será registrada mediante firma personal de los accionistas asistentes o sus representantes con constancia del número de documentos de identidad respectivo, en el Registro correspondiente. A tal efecto en dicho registro se asentarán las transferencias habidas hasta tres días antes de las Asambleas. Estos accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros Accionistas o apoderados mediante telegrama colacionado o carta poder a tales efectos.

**ARTICULO 17. — PRESIDENCIA — RESOLUCIONES.** — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o quien lo reemplace y se celebrará en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo para el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo y con las limitaciones del artículo 350 del C. de C. En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el Artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las Resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Resoluciones de las Asambleas serán transcritas en un Libro de Actas firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos.

**ARTICULO 18. — OBLIGATORIEDAD DE RESOLUCIONES — DISIDENTES.** — Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

#### DEL DIRECTORIO

**ARTICULO 19. — COMPOSICION.** — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo determine en cada caso la Asamblea General de Accionistas o a propuesta del Directorio. Se nombrarán además de uno a cuatro Directores Suplentes. Corresponde a la Asamblea la elección directa del Presidente. Los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la primera reunión del Directorio que se celebre después de la Asamblea que los reeja o designen sus reemplazantes. Su renovación se efectuará por mitades cada año, determinándose mediante un sorteo los Directores que cesarán en oportunidad de la primera renovación, si el número de Directores fuera impar cesará uno más. Los Directores suplentes sustituirán temporariamente a los titulares en caso de ausencia prolongada en uso de licencia, o inasistencia a tres reuniones consecutivas, y definitivamente en caso de renuncia, fallecimiento u otros impedimentos, en el orden de su nombramiento. A falta de Directores suplentes y siendo indispensables para formar quórum, el o los Directores restantes con la conformidad del síndico elegirán reemplazantes entre los accionistas, que reúnan las condiciones del artículo siguiente, quienes ocuparán el cargo hasta la primera Asamblea que se celebre, en la cual se procederá a la elección del o los miembros por el término que correspondía al o los Directores fallecidos, renunciados o impedidos.

**ARTICULO 20. — REQUISITOS.** — Para ser miembro del Directorio, se requerirá la propiedad de mil acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la caja de la Sociedad, o en un banco, a la orden de ésta, y no podrán ser enajenadas, ni afectadas, ni devueltas hasta seis meses después que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

**ARTICULO 21. — CARGOS.** — El Directorio elegirá entre sus miembros un Vicepresidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyer conveniente establecer, los que podrán ser removidos de sus cargos por el voto afirmativo de la mayoría.

**ARTICULO 22. — REUNIONES.** — El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos Directores o el Síndico, y por lo menos una vez al mes. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente en caso de empate, tiene voto de decisión. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de Actas que serán firmadas por el Presidente y Secretario o uno de los Directores.

**ARTICULO 23. — ATRIBUCIONES.** — Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo del Estatuto: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad de acuerdo con las normas establecidas en el presente; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, útiles y valores marcas, patentes de invención derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sean, al contado, o a plazos, con garantía o sin ella, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; vales pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos solicitar créditos, o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta y Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular, ya existente o a establecer en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernen dar o tomar cartas de crédito; en arrendamiento; bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósitos o consignaciones, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real; otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato; formar sociedades; tomar participaciones en empresas de toda clase de negocios con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general, contratar y celebrar todos los actos que estime necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; c) Podrá distribuir dividendos provisionales cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; d) Nombrar empleados que juzgue necesarios y destinarlos, fijar sus remuneraciones, de terminar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal con cargos a gastos del Ejercicio o proponer el monto global de las mismas, de la Asamblea, cuando se quiera gratificar con acciones de la clase "C"; e) Resolver, con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social con cargo a comunicar en la primera Asamblea las resolu-

ciones tomadas en estos casos; f) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, cumpliendo con lo prescripto en estos Estatutos y por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, preparar su orden del día y presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio anual ajustados a las normas legales y reglamentos en vigencia. Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no le estén expresamente prohibidos.

**ARTICULO 24. — REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL.** — Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente, y/o Vicepresidente y un Director en firma conjunta. El Directorio, podrá además, delegar las facultades de representar a la Sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto poder, ante Escribano para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio.

**ARTICULO 25. — INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES.** — La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial, o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones.

**ARTICULO 26. — OBLIGACION SOLIDARIA.** — Los Directores no contraen responsabilidades alguna personal o solidaria por las obligaciones de la Sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella, y para con los terceros por la inexecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentos.

#### DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD

**ARTICULO 27. —** La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año; por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia y otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y para su elección las acciones ordinarias de la clase "A" solo gozarán de un voto. Sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General y podrá ser para el ejercicio entrante, en cuyo caso será con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devengue.

#### EJERCICIO ECONOMICO — INVENTARIO BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

**ARTICULO 28. —** Los ejercicios económicos se cerrarán en el mes de diciembre de cada año. Los Balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscrito, se distribuirán así: a) Para retribución de los miembros del Directorio la que no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y del Síndico de acuerdo al artículo veintisiete; b) Para el pago del dividendo a las acciones con privilegio de Fundador de acuerdo al artículo ocho, mientras dure tal situación; c) Para el pago de dividendos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere en todo o en parte, sin abonar intereses por el retardo en el pago de dicho dividendo; d) Para el pago del dividendo del ejercicio, que se hubiere estipu-

lado para las acciones preferidas; El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Salvo estipulación en contrario, en el momento de la emisión de acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán con el mes entero. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio y Síndico, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a los reducidos de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, solo podrán hacerse efectivos tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día.

**ARTICULO 29. — DE LOS DIVIDENDOS:** Los dividendos a distribuir comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio dentro de los noventa días de haber sido aprobado por la Asamblea pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la misma clase que los accionistas ya poseen en proporción a sus tenencias. Los dividendos no cobrados sen el término de tres años a contar desde la fecha, en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad, o ingresarán al Fondo de Reserva Legal o Especial al efecto.

#### LIQUIDACION

**ARTICULO 30. —** En el caso de disolución de la Sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y participación de la Sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva, otra cosa. Los liquidadores podrán, en virtud de una deliberación de la Asamblea, transferir a un tercero o a otra Sociedad los derechos activos y los pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que se estipulen.

**ARTICULO 31. —** El producto neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo atrasado si hubiere, de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 32. —** Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio, Código Civil y Leyes Complementarias. **ENTRE LINEAS VALE:** y con las limitaciones del Art. 350 del C. de C. — Siguen trece firmas. — **CERTIFICO** que las firmas que anteceden estampadas al pie de los Estatutos de Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí, Sociedad Anónima, pertenecen a los socios Sres. Enrique Antonio Vidal; Alida Hebe Muñoz; José Manuel Vidal; Angela M. C. Sagaró de Vidal; Mauricio Hemsy; María Luisa López de Hemsy; Samuel Hemsy; Wida Zeitune; Rafael Portas Dalmau; Mercedes Dalmau Vda. de Portas; Jorge Salvador Portas Dalmau; Alegría Portas Dalmau y Rafael Portas Dalmau en nombre y representación de Francisco Portas Dalmau, quienes firman en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe, Salta, Agosto 22 de 1962, Sigue una fir-

ma y un sello notarial que dice: Gustavo Rauch Ovejero. — Escribano Nacional. — Salta, 24 de Octubre de 1962. — **DECRETO N° 4750. — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — EXPEDIENTE N° 8.000/62. — VISTO:** Las presentes actuaciones en las que el señor Mauricio Hemsy debidamente autorizado por "Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita para la misma la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica y **CONSIDERANDO:** Que habiendo "Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley N° 3540/60. — Art. 19, Inc. 9), b); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fojas 48 vuelta aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 52 vuelta de estos obrados; **EL INTERVENTOR FEDERAL DECRETA:** Artículo 1º. — Aprobar el Estatuto Social de "Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", de la ciudad de Salta y que corre de fojas 13 a fojas 26 vuelta del presente expediente, otorgándosele la Personería Jurídica que solicita. Artículo 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndase los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Número 3540/60 artículo 19º Inc. 9 b). — Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese. — **CASTELLANOS — ROSASCO.** — Es copia. — **CONCUERDA:** con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 11 vta. y 13 a 26 vta. y 53; agregadas en expediente número 8000, de mil novecientos sesenta y dos; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. — Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en veintitún sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. Raspado: 3 — 3 — 2 — por — no — r — a — v — o — n — o — r — frz — l — prorrotero — lo — E — a — A — a — n — e — do — se — asc — T — l — a — E] Líneas a. — y — liquidación — vale. — **GABRIELA M. DE DIAZ** — Gabriela M. de Díaz. — Esc. Públ. Nac. — Insp. de Sociedades. Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. — Salta. — "AÑO SESQUICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA. — Salta, 24 de Octubre de 1962. — **DECRETO N° 4750. — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — Expediente Número 8000/62. — VISTO** las presentes actuaciones en las que el señor Mauricio Hemsy debidamente autorizado por "Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita para la misma la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica y **CONSIDERANDO:** Que habiendo "Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley N° 3540/60 Art. 19 Inc. 9), b); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales, y Civiles, a fojas 48 vuelta aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 52 vuelta de estos obrados, **EL INTERVENTOR FEDERAL DECRETA:** Artículo 1º. — Aprobar el Estatuto Social de "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" de la ciudad de Salta que corre a fojas 13 a fojas 26 vuelta del presente expediente, otorgándole la Personería Jurídica que solicita. — Artículo 2º. Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales, y Civiles, extiéndase los testimonios que se solicitan en

el sellado que para el caso fija la ley N° 3440,60 Artículo 19 Inc. 9 b).— Artículo 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Castellanos, + Rosasco.— Es copia.— Hay dos sellos que dicen: RENE FERNANDO SOTO.— Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.— Prov. de Salta".— Es copia fiel de los documentos que tengo a la vista y que fueron íntegramente transcritos, quedando incorporados a esta escritura, doy fé.— Y los comparecientes agregan: Que ratifican el Acta de Directorio celebrado con fecha doce de Setiembre del corriente año, mediante la cual el referido Directorio de "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI, SOCIEDAD ANONIMA", resuelve emitir una nueva serie de acciones, según consta en la referida acta que en copia autenticada se presenta para su correspondiente transcripción e incorporación a esta escritura de constitución definitiva, formalidad que en su doble fase queda cumplida por el suscripto Escribano, doy fé, y en consecuencia reproducida íntegramente, dice: "ACTA DE DIRECTORIO de fecha: 12 de Septiembre de 1962. En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo horas 16 y 30 se reúnen en el local de la Sociedad calle Pueyrredón N° 771, los miembros del Directorio de "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", bajo la presidencia del señor Mauricio Hemsy y con la asistencia de los siguientes Directores: Dr. Enrique A. Vidal, Samuel Hemsy, José Manuel Vidal y Rafael Portas Dalmau, con asistencia del síndico titular señor José Rodríguez, quienes firman la presente acta. Iniciada la sesión, el señor Presidente manifiesta que el motivo de la misma obedece a que el Directorio debe resolver sobre una nueva emisión de acciones de la Sociedad, debido a la constante evolución de los negocios sociales, que hace necesario la emisión de una nueva serie de acciones atento a que la disponibilidad actual de fondos es insuficiente para atender a la satisfacción del crecimiento de las actividades e inversiones que se están operando en la Sociedad. En virtud de ello, propone que se emita una serie de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos.— Considerada ampliamente la moción del señor Presidente, se revuelve por unanimidad emitir a la par una serie de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, al portador, compuesta de doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea por un total de veinte millones de pesos moneda nacional, estableciendo que el pago deberá hacerse al contado en el acto de la suscripción. Esta serie llevará el número tres y se emite de conformidad con las disposiciones que establecen los Estatutos Sociales. Queda resuelto además que se publique el aviso de emisión y suscripción de acciones por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad, que se comunique la resolución adoptada a la Inspección de Sociedades Anónimas y que se cumplan con cuantos más requisitos sean necesarios.— No habiendo otros asuntos que tratar y siendo horas 18 y 10 se levanta la sesión. Mauricio Hemsy.— J. M. Vidal.— Enrique A. Vidal.— Rafael Portas.— Samuel Hemsy.— José Rodríguez. CERTIFICO que las firmas puestas al pie del Acta de Directorio que antecede, son auténticas de los Sres. Mauricio Hemsy.— Enrique Antonio Vidal, José Manuel Vidal, Samuel Hemsy, Rafael Portas Dalmau y José Rodríguez, quienes firman en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fé. Salta, Setiembre 12 de 1962.— Hay una firma y un sello que dice: GUSTAVO RAUCH OVEJERO — (Escribano Nacional)".— Es copia fiel del Acta de Directorio relativa a la emisión Serie número tres de "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI, SOCIEDAD ANONIMA", que queda incorporada a esta escritura juntamente con los documentos antes reproducidos, doy fé.— Y los comparecientes en último término, dicen: Que habiéndose dado cumplimiento a las condiciones o requisitos prescriptos en el Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad Anónima "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI, SOCIEDAD ANONIMA" la que se registrará por los Estatutos preinsertos, siendo el capital emitido de la referida Sociedad la suma total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS Moneda Nacional.— Previa lectura y ratificación, la firman como acostumbra hacerlo por ante mí, de todo lo que certifico. Esta escritura redactada en veinticinco sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el cero cero cero tres mil setecientos ochenta y cuatro al cero cero cero tres mil setecientos noventa y nueve y desde el cero cero cero tres mil ochocientos uno al cero cero cero tres mil ochocientos seis, cero cero diez mil ochocientos sesenta, cero cero diez mil ochocientos sesenta y dos y cero cero diez mil ochocientos sesenta y tres, sigue a la que con el número anterior termina el folio mil cuatrocientos cincuenta y nueve del protocolo a mi cargo.— MAURICIO HEMSY.— ENRIQUE A. VIDAL.— S. HEMSY.— J. M. VIDAL.— MERCEDES DALMAU DE PORTAS.— RAFAEL PORTAS.— ALEGRIA PORTAS.— RAFAEL PORTAS.— JORGE S. PORTAS.— ALIDA HEBE MUÑOZ DE VIDAL.— MARIA LUISA DE HEMSY.— WIDAD Z. DE HEMSY.— ANGELA S. DE VIDAL.— Ante mí, G. RAUCH.— Hay un sello.— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé.— Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S. R.: o — Air — i — C — Capital — de — y — Orán — e — Bar — odos — I — da — A — e — y — i — as — j — Al — iva — u — ue — j — A — g — Pre — ce — lel — As — cripto — órden — da las acciones — r — i — i — a — O — una — A — Vale.—

27-12-62

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

N° 13062 — ASAMBLEA  
El H. Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de MERCURIO S.A. I.C. A.G.F.I.F. y M., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1963, a hs. 21, en Gral. Gueñes 1326, a fin de considerar el siguiente:  
ORDEN DEL DIA  
1º) Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;  
2º) Modificación parcial del Estatuto Social y Aumento del Capital Autorizado.  
Se recuerda el cumplimiento de las clausu-

las estatutarias para concurrir a las Asambleas.  
SALTA, 17 de Diciembre de 1962.  
EL DIRECTORIO  
e) 24 al 31-12-62

N° 13003 — LIGA DE FUTBOL VESPUCCIO  
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día jueves 27 de Diciembre del año en curso, a horas 18,00, en la Sede de la Entidad, en Campamento Vespucio Y. P. F., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H. Asamblea.
- 2º — Consideración de las Memorias y de los Balances Generales de los Ejercicios 1960 y 1961.
- 3º — Designación de una Comisión de Escritorio.
- 4º — Reforma de los Artículos 17º, 52º, 56º, 60º, 61º y 72º del Estatuto.
- 5º — Elección del Presidente de la Liga, para el período 1962|1963 (27 de Diciembre de 1962 a febrero de 1963).
- 6º — Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 7º — Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros.
- 8º — Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 9º — Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organó de Fiscalización.

ART. 15º DEL ESTATUTO: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan.

Campamento Vespucio, 7 de diciembre de 1962.  
Júan S. Zerda  
Secretario  
Dr. Rodolfo L. Moreno  
Presidente T. Penas  
A Cargo Presidencia Liga  
e) 14 al 27-12-62

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.  
LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1962